

# Libro-teoria-tema-2.pdf



Anónimo



Contabilidad Financiera II



3º Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas



Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de  
Telecomunicación  
Universidad de Granada



# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



## INTRODUCCIÓN

En el capítulo tercero del volumen I del Manual de Contabilidad Financiera, se abordó una parte importante de la temática relativa a activos y pasivos financieros, especialmente, los vinculados a los que tienen su origen en la actividad habitual de la empresa. En el mismo, se hizo una primera aproximación a los activos y pasivos que no estaban vinculados directamente a esta actividad habitual y derivaban de operaciones con entidades financieras, créditos y préstamos con entidades de crédito. En este contexto, el objetivo del presente capítulo es la identificación de los activos que tienen un mero carácter financiero y no técnico o no afecto a la actividad productiva de la misma. Este objetivo se complementa con el desarrollo de los criterios para clasificar en diferentes categorías los activos y pasivos financieros que define el PGC y, posteriormente, diferenciar las diferentes valoraciones, tanto inicial como posterior, de cada una de ellas. Por último, se analizan una serie de operaciones vinculadas a estos activos financieros en relación con el reconocimiento de dividendos e intereses, reclasificaciones de unas categorías a otras y la baja de activos financieros.

Esta problemática contable debe enmarcarse dentro de un nuevo marco legislativo aprobado mediante Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. El principal objetivo de la modificación es adaptar la regulación sobre Instrumentos financieros e Ingresos por ventas y prestación de servicios (PGC NRV 9<sup>a</sup> y 14<sup>a</sup> respectivamente) a las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE (NIIF núm 9 y NIIF núm 15, respectivamente). La referencia a esta norma internacional tiene su base en la utilidad que esta proporcionada y su mejor adecuación para los usuarios de las cuentas anuales individuales en la toma de decisiones económicas.



Scanned with CamScanner

## 2.1. CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DE ACTIVOS FINANCIEROS

### 2.1.1. Concepto de activo financiero

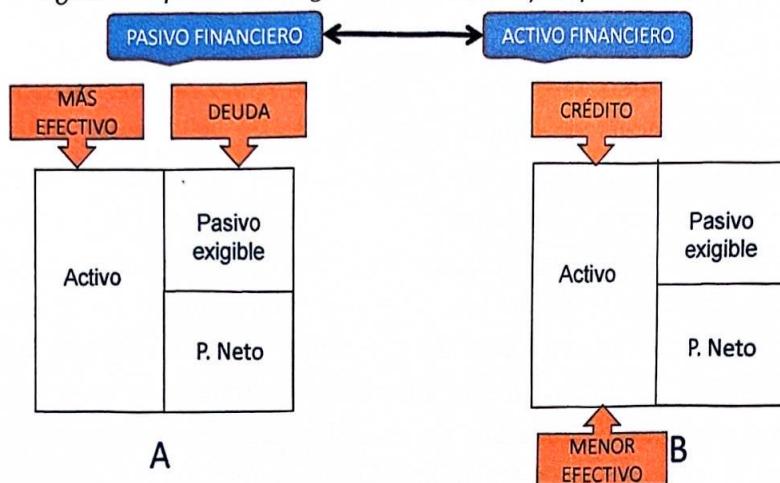
Una cuestión previa que debemos plantearnos es ¿qué es un **instrumento financiero**? y de forma específica para este capítulo ¿qué es un activo financiero?

La NV9<sup>a</sup>, en su inicio, define que se entiende por un instrumento financiero:

"Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa."

La definición anterior puede ser representada gráficamente mediante la figura 1.

Figura 1. Representación gráfica de un activo y un pasivo financiero



Algunos ejemplos de lo que podemos considerar activos y pasivos financieros son los siguientes:

- Un préstamo hipotecario concedido por un banco a su cliente supone un activo financiero para el banco y un pasivo financiero para el cliente;
- Un bono emitido por la empresa A y suscrito por un inversor supone un pasivo financiero para la empresa A y un activo financiero para el inversor;
- Unas acciones emitidas por la empresa B y suscritas por la empresa C suponen un instrumento de capital para la empresa B y un activo financiero para la empresa C;
- Una cuenta a cobrar de la empresa D a su cliente comercial es un activo financiero para la empresa D y un pasivo financiero para el cliente.

A su vez, el apartado 2 de la NV9<sup>a</sup> define que "un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un

instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables."

Pero, además, en la propia NV9<sup>a</sup> se especifica que elementos se pueden considerar como tales:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, según se definen en la norma 9<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- **Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;**
- **Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;**
- **Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;**
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutes financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y,
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

Del anterior listado, hemos resaltado aquellos elementos que serán, principalmente, objeto del presente capítulo. No obstante, es necesario indicar que los instrumentos financieros no se limitan a los contenidos en el anterior listado, si no que evolucionan y se desarrollan continuamente en diferentes mercados, lo que obliga a la normativa contable, a partir de los contenidos básicos de esta NV9<sup>a</sup>, al registro y reconocimiento contable de la casuística con la que se opera en los mismos.

También se regula dentro de esta acepción la problemática relativa a las "**acciones propias**" considerando que surgirá un activo o un pasivo financiero en operaciones que se vayan a liquidar entregando instrumentos de patrimonio propio, es decir acciones propias de la empresa, cuando de los mismos estemos considerando que son **mecanismos de pago** (NV 9<sup>a</sup>.2; NIC 32, apartado 27.).

Centrándonos en el contenido específico de este epígrafe, los activos financieros, un aspecto importante a considerar es la determinación del reconocimiento contable de un activo financiero. En este sentido, la empresa reconocerá

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



un instrumento financiero (activo) en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, en este caso particular de los activos, por lo tanto, cuando la empresa sea tenedor o adquirente del mismo.

Dada la definición de activo financiero junto con sus características y la delimitación de los elementos que pueden considerarse como tal, cabe plantearse llegados a este punto, si los créditos a favor de la empresa con las administraciones públicas cumplen esta condición. En este sentido, tenemos que acudir a consulta 2. BOICAC 87 de septiembre 2011, donde se recoge que las cuentas con las Administraciones Públicas, que figuran como tal en el subgrupo 47 del PGC, recogen una serie de derechos para la empresa derivados bien de subvenciones concedidas, créditos con Organismos de la Seguridad Social, o activos fiscales tanto corrientes como no corrientes. Si bien, dichos elementos suponen un derecho de cobro, no derivan de una relación contractual, sino que tienen su origen en un requerimiento legal o en actividades de fomento por parte de las Administraciones Públicas, **por lo que no se consideran activos financieros.**

### 2.1.2. Incorporación de los activos financieros en los subgrupos del PGC

En relación con los subgrupos que considera el PGC para incorporar los activos financieros a los estados contables, podemos considerar los siguientes:

#### 24. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN PARTES VINCULADAS

#### 25. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Estos dos primeros subgrupos recogen las inversiones en patrimonio, deuda y derivados con posición favorable para la empresa, con la intención de mantenerlos a largo plazo, diferenciando que estas inversiones pertenezcan a valores de empresas del grupo, multigrupo o asociadas (subgrupo 24) del resto de inversiones en otras empresas (subgrupo 25).

#### 26. FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO

Las fianzas o depósitos constituidos son el efectivo entregado como garantía del cumplimiento o no de una situación que da lugar a la misma, y que de no cumplirse darán derecho a la ejecución de la misma y, por tanto, deberá de devolverse a la empresa que la tenga constituida. Por el contrario, si la empresa recibe efectivo de otra empresa o particular en relación con una fianza, está tendrá una obligación de devolver este importe si no se dan las condiciones para la ejecución de la misma. En este caso las fianzas no se consideran constituidas, si no que reciben la denominación de fianzas recibidas, y se consideran un pasivo para la empresa, por lo que se estudiarán en el capítulo 3 del presente manual.



## 29. DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO

La relación del subgrupo 29 con los activos financieros está basada en la posibilidad de que algunas valoraciones posteriores de determinados activos incluyan la posibilidad de determinar un deterioro de valor de los mismos.

## 43. CLIENTES y 44. DEUDORES

## 49. DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS COMERCIALES Y PROVISIONES A CORTO PLAZO

Estas partidas fueron analizadas en el Volumen I del presente manual en relación con los créditos a cobrar y débitos a pagar. El subgrupo 49 está asociado a los posibles deterioros que las partidas de créditos a cobrar pueden sufrir, así como, la dotación de provisiones comerciales que estudiarán en el capítulo 4 del presente manual.

## 53. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO EN PARTES VINCULADAS

## 54. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

Estos dos subgrupos recogen los mismos elementos que en los subgrupos 24 y 25, pero con la intención de mantenerlos en el corto plazo.

## 55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

Recogen operaciones no bancarias, se encuadran aquellas cuentas y subcuentas que, como su nombre indica, se refieren a los saldos relativos a dinero no depositado en cuentas bancarias.

## 57. TESORERÍA

Recoge activos relacionados con operaciones de efectivo.

## 59. DETERIORO VALOR INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO Y ACTIVOS NO CORRIENTES

En este subgrupo se recogen aquellas cuentas y subcuentas que se refieren a la disminución del valor de las inversiones financieras y de aquellos activos no corrientes que la empresa tiene para vender.

### 2.1.3. Clasificación de los activos financieros

Definidos los activos financieros el siguiente paso consiste en determinar los criterios de valoración de los mismos para su incorporación a las cuentas anuales. En este caso, la NV9<sup>a</sup> considera que la valoración de los activos financieros depende de su naturaleza considerando cuatro categorías a efectos de la misma:

**1. Activos financieros a coste amortizado.**

**2. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto [AFVRPN].**



NO ES UNA COPA,  
¡ES UN COPÓN!

RON  
MONTERO®  
*Motril*



Disfruta de un consumo responsable 37.5°

### **3. Activos financieros a coste.**

### **4. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG].**

La anterior clasificación implica la utilización de diferentes criterios de valoración para cada una de ellas. En general, una primera apreciación de la valoración de los activos financieros es que, en términos generales, los activos financieros deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con la excepción de:

1) Las inversiones valoradas a coste o inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, que deben ser clasificados en la categoría «Activos financieros a coste».

2) Los activos financieros que se encuentren definidos con una estructura similar a un préstamo común, es decir, del mismo se deriva una estructura de flujos de efectivo similar a la de amortización e intereses financieros y que, además, la empresa tenga la intención de mantenerlo para recibir esos flujos de efectivo, se clasificarán dentro de la categoría «Activos a coste amortizado».

3) Cuando la gestión del activo consista en recibir los flujos de efectivo contractuales de un acuerdo básico de préstamo –amortización e intereses-, pero también pueda acordar su enajenación antes del vencimiento de los mismos, estos instrumentos pueden clasificarse en la categoría «Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto [AFVRPN]».

Cuando de las condiciones de los activos no se desprendan algunas de las características anteriores, los activos se clasificarán en la categoría «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG]». No obstante, cuando se analice esta última categoría se procederá a desarrollar algunas condiciones específicas que ciertos activos deben cumplir para clasificarlos en esta categoría.

A continuación, se procede a estudiar los activos financieros que pueden ser considerados en estas categorías de forma específica.

#### **1. Activos financieros a coste amortizado**

Esta categoría fue desarrollada en parte en el Manual de Contabilidad Financiera volumen I, para analizar la problemática derivada de los créditos por operaciones comerciales. Tal como comentamos en esta categoría se incluyen los créditos por operaciones comerciales y, con carácter general, los no comerciales:

**a) Créditos por operaciones comerciales:** son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



RON  
MONTERO  
*Motril*

b) **Créditos por operaciones no comerciales:** son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

No obstante, no son los únicos activos que pueden incluirse en la misma. Así, un activo financiero se incluirá en esta categoría, **incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato (Modelo de negocio, MN), y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses (SCPI)** sobre el importe del principal pendiente (NV9<sup>a</sup>.2.2).

A continuación, definimos que entendemos por modelo de negocio y por las características del activo (SCPI):

1) **Modelo de negocio (MN).** Se refiere al modelo que la empresa sigue en relación con la gestión de su activo. Normalmente, hace referencia a si la empresa desea recibir los flujos contractuales derivados del contrato de los activos, o bien los activos los adquiere, no para recibir esos flujos, sino para su venta, o bien el modelo de negocio de la empresa es consistente con ambas opciones, el denominado modelo mixto. Básicamente, esta condición se traduce en analizar si la empresa desea mantener el activo hasta su vencimiento. Algunos aspectos a considerar para identificar el modelo de negocio en una situación concreta serían:

a) Una empresa puede tener varios modelos de negocio para gestionar sus carteras de activos, pero sólo se pueden clasificar a coste amortizado aquéllas que tengan como objetivo recibir los flujos de efectivo contractuales.

b) ¿Es posible clasificar una cartera de activos a coste amortizado aunque se vendan antes de los que se establece en el contrato? Sí, es posible, la NV9<sup>a</sup> indica que "la gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la empresa haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan en el futuro ventas."

c) ¿Qué criterio es necesario tener en cuenta para decidir si una cartera de activos a coste amortizado cumple el modelo de negocio? La NV9<sup>a</sup> señala que es necesario analizar "la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores; los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras. Por ejemplo, ventas poco frecuentes o poco significativas, ventas en activos próximos al vencimiento, ventas motivadas por



incremento del riesgo de crédito de los activos financieros o para gestionar el riesgo de concentración, entre otras, podrían ser compatibles con el **objetivo de mantener activos para recibir los flujos de efectivo contractuales**" y, por tanto, clasificarlos a **coste amortizado**.

d) Si se detectan incrementos de frecuencia en ventas, la empresa debe explicar la razón y demostrar que no hay un cambio de modelo de negocio. **No se establece un límite cuantitativo específico para determinar los cambios en el modelo de negocio.**

2) **Características del activo (SCPI)**. Según la NV9<sup>a</sup>, esta condición se cumple si «las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, es decir, cumple con los elementos básicos de un contrato de préstamo o en el caso de un activo financiero, de un contrato de crédito, contraprestación por el valor en el tiempo del dinero, y los diferentes riesgos que se pueden encontrar en este tipo de activos (riesgo de crédito, pago, etc.).

Cuando se cumplan **las dos condiciones** anteriores, **los activos deben clasificarse como «Activos Financieros a Coste Amortizado»**. Cuando cumplan la condición SCPI pero no atienda a un modelo de negocio que viene desarrollando la empresa, -no se tenga la intención de mantener a vencimiento y no se tenga intención de negociar con ellos-, entonces el activo financiero se clasificará en la categoría de **«Activos financieros a valor razonable con cambios a patrimonio neto [AFVRPN]»**.

## **2. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto (AFVRPN)**

De forma específica, un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando de las condiciones contractuales del activo financiero den lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría regulada en el apartado 2.2. de esta norma (Coste Amortizado). El PGC excluye de esta categoría los activos financieros para negociar porque los incluye de manera obligatoria en la categoría de «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias».

También se incluirán en esta categoría (AFVRPN), las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que se haya ejercitado la opción irrevocable regulada en el apartado NV9<sup>a</sup> 2.1 (no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste). (NV9<sup>a</sup>.2.3).

Una característica a la que se hace referencia en esta categoría, y que el PGC la define cuando desarrolla la categoría de «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias», es la que considera que un activo se mantiene para negociar. El activo adquiere esta condición cuando, principalmente, se tiene el propósito de venderlo en el corto plazo, o sea un instrumento derivado. (NV9<sup>a</sup> 2.1). Veamos un ejemplo para intentar identificar donde se clasifican determinados tipos de activos.

**Ejemplo 1.** Supongamos que la empresa A adquiere bonos de la empresa B que cotizan en bolsa con valor de emisión de 1.000 € y un valor de reembolso dentro de dos años de 1.300 €. El bono devenga un cupón del 5% anual, y se plantean dos situaciones: 1) la empresa A las adquiere con la intención de cobrar los flujos de caja que es esperan obtener de estos bonos; 2) la empresa A las adquiere con la intención de cobrar los flujos de caja o bien si surge una opción de venta interesante vender los bonos.

En la situación 1, la opción más adecuada es clasificar la adquisición de los bonos como «Activos financieros a coste amortizado», pues se cumplirían las dos opciones el modelo de negocio, esperando a vencimiento de los títulos para su venta y, por tanto, se recibirán todos los flujos de caja contractuales. Además, se cumple las características SCPI, pues estamos ante un activo que representa un instrumento de deuda que se amortiza y que devenga unos intereses. Obsérvese que, a pesar de que el bono cotiza en mercado organizado, puede clasificarse en esta categoría. En esta misma situación 1, si la empresa no tuviera por objeto percibir los flujos de caja contractuales en las fechas especificadas, es decir, no esperar hasta el vencimiento (modelo de negocio), la empresa podría clasificarlo como «Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto». En la situación 2, se puede apreciar claramente que la condición de modelo de negocio no se cumple, pues es posible que la empresa no espere al vencimiento de los bonos para vender, estaríamos ante el modelo mixto definido anteriormente, por lo tanto, este activo financiero debe clasificarse como «Activo financiero a valor razonable con cambios a patrimonio neto [AFVRPN]».

### 3. Activos financieros a coste

Respecto a esta categoría la NV9<sup>a</sup>, específicamente en su apartado 2.4, señala que se incluyen los siguientes elementos:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 13<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio sin valor razonable por referencia a valor cotizado; o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación<sup>1</sup> y similares.
- e) Los préstamos participativos<sup>2</sup> cuyos intereses tengan carácter contingente.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Como puede apreciarse, esta categoría recogerá, principalmente, las inversiones que se hacen en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, pero, además, se incluyen aquellas inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan valor razonable o que no puede estimarse con fiabilidad. Muchas empresas, en especial pymes o microempresas, no presentan instrumentos de patrimonio que tengan un valor razonable, y sólo es posible obtener un valor teórico del título en relación con el patrimonio neto que tenga la entidad.

#### **4. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (AFVRPYG)**

Tal como hemos comentado anteriormente, un activo financiero deberá incluirse en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4 de esta norma (NV9<sup>a</sup>.2.1). Como puede observarse, el legislador muestra su preferencia por el uso de esta categoría salvo que se cumplan las características especificadas en los apartados considerados de la NV9<sup>a</sup>.

En cualquier caso, los **activos financieros mantenidos para negociar** se incluirán obligatoriamente en esta categoría. A efectos de catalogar que se entiende por negociación, consideramos las compras y ventas activas y frecuentes con el

1. Los contratos de cuentas en participación consisten, básicamente, en la participación de una parte (el participante, que aporta un determinado bien o inversión) en el resultado de un negocio o proyecto concreto que se desarrolla dentro de la forma jurídica de otra parte (el gestor, que se encarga de explotar dicho negocio para obtener un rendimiento que se repartirá, conforme al acuerdo formalizado previamente, entre ambas partes).
2. Los préstamos participativos son un instrumento de financiación de empresas que se caracterizan por la inclusión de una entidad prestamista en los beneficios de la empresa financiada. Dentro de las diferentes tipologías de financiación, esta fuente puede ser considerada como una figura intermedia entre los fondos propios de la empresa y los fondos ajenos.



objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación. Como venimos reiterando, el activo adquiere esta condición cuando (NV9<sup>a</sup> 2.1):

→ “Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

→ Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

→ Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura”.

No obstante, aquellos instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorarse al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable, en el momento de su **reconocimiento inicial, de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto**. Esta consideración hace referencia a la posibilidad de que la empresa adquiera instrumentos de patrimonio en mercados organizados con la intención de mantener las mismas a largo plazo o como una inversión financiera a largo plazo, dando la opción el legislador a su clasificación en esta categoría.

Por último, y en sentido contrario al anterior, la NV9<sup>a</sup> en su apartado 2.1 considera que un activo puede incluirse voluntariamente en esta categoría para reducir o eliminar asimetrías contables. Esta opción hace referencia a la posibilidad de que una serie de activos que se valoran conjuntamente y que, por determinadas características, sus componentes pueden valorarse de forma separada a patrimonio neto o a la cuenta de pérdidas y ganancias. Al aplicar esta opción, se evitan las posibles asimetrías contables, es decir, -una parte de la valoración se imputa a patrimonio neto, y otra a pérdidas y ganancias-, permitiendo imputarse en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias al incluirse en esta categoría si es la opción elegida.

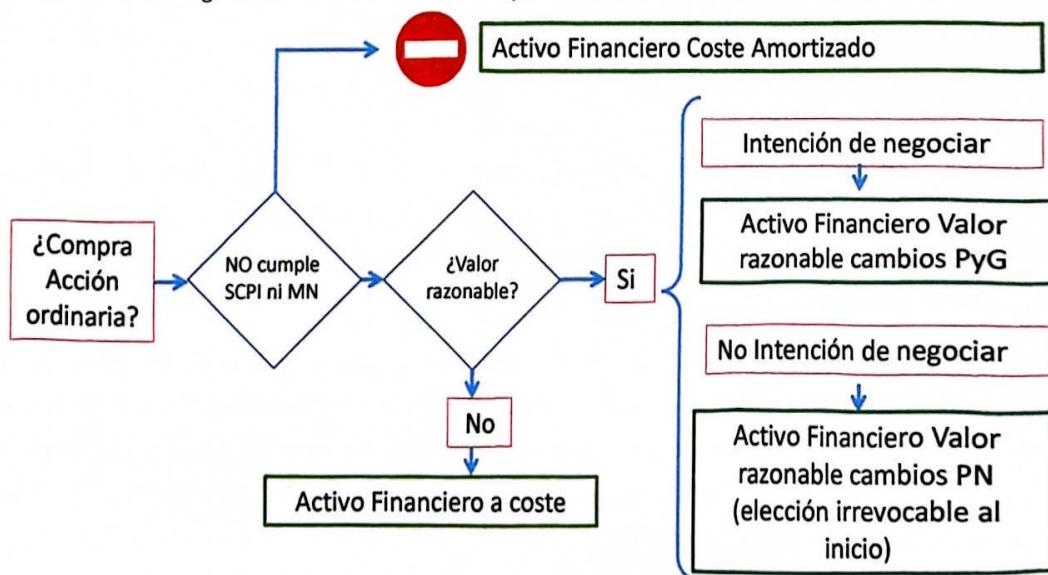
De la lectura de los párrafos anteriores puede apreciarse que, en general, el legislador considera que mayoritariamente los activos financieros deben valorarse en la categoría AFVRPYG y salvo, que cumplan con un modelo SCPI y cumplan el modelo de negocio, se clasifican como coste amortizado o si son de empresas del grupo o no tienen valor razonable, a coste; los activos del modelo mixto (si cumple SCPI y no cumple modelo de negocio) deben clasificarse como AFVRPN.

La figura 2 muestra como clasificar una acción teniendo en cuenta los siguientes criterios: la existencia de un modelo de negocio y SCPI, la existencia o no de valor razonable y la intención o no de negociar. Concretamente, para llevar a cabo un análisis de en qué categoría hay que clasificar un activo debemos preguntarnos las siguientes cuestiones por este orden:

- 1) ¿Se cumple el modelo de negocio y el SCPI?
- 2) ¿Hay intención de negociar o existe una intención distinta de mantenimiento a largo plazo o con intención de control?
- 3) ¿Se tiene un valor razonable fiable?

Analicemos las cuestiones anteriores a partir de la figura 2, donde se plantea una compra de un instrumento de patrimonio procediendo a su clasificación. En primer lugar, nos planteamos si cumple con el modelo de negocio o el modelo SCPI; si no se cumplen estas condiciones no es posible clasificar el instrumento de patrimonio como «Activos financieros a coste amortizado». El siguiente elemento clave es si disponemos de valor razonable para ese activo; si no disponemos del mismo la adquisición de estos instrumentos de patrimonio sólo pueden valorarse «a coste». Por último, si disponemos de este valor razonable, debemos identificar si la intención es de negociar o de mantenerlos a largo plazo, si la primera opción se cumple, los instrumentos de patrimonio pueden clasificarse como «Activo financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG]», mientras que, en la segunda opción, la clasificación adecuada sería en la categoría de «Activo financiero a valor razonable con cambios a patrimonio neto [AFVRPN]».

Figura 2. Modelo de elección para la clasificación de acciones



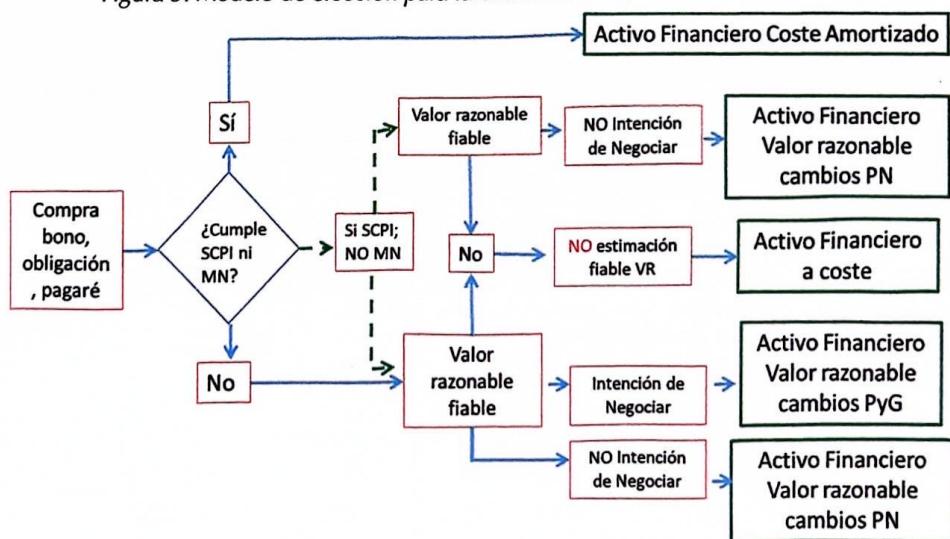
# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



De la misma forma, la figura 3 muestra un modelo de clasificación de un instrumento representativo de deuda siguiendo los criterios definidos anteriormente, el modelo de negocio, la característica SCPI, la intención de negociar y la existencia o no de valor razonable.

En esta figura 3 se muestra que determinada empresa adquiere un instrumento de deuda (bono, obligación, pagaré) y debe de analizar donde clasificarla. Para ello, en primer lugar, debemos considerar si cumple o no el modelo de negocio y SCPI, si cumplen ambos criterios debe clasificarse como «Activo financiero a coste amortizado». Si sólo cumple el SCPI y no cumple el modelo de negocio y no hay intención de negociar, existiendo un valor razonable fiable, se clasificará como «Activo financiero a valor razonable con cambios a patrimonio neto [AFVRPN]». En el caso anterior, si no cumple con SCPI, no cumple el modelo de negocio y sí tiene intención de negociar, con la existencia de un valor razonable fiable, se clasificará como «Activo financiero a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias [AFVRPYG]». Por último, si en cualquiera de los dos últimos casos anteriores, no existiera un valor razonable fiable, el instrumento de deuda debe clasificarse «a coste».

*Figura 3. Modelo de elección para la clasificación de instrumentos de deuda*



Veamos algunos ejemplos para la clasificación de activos financieros en distintas categorías considerando dos activos financieros simples basados en instrumentos de patrimonio y de deuda que presentan diferentes características.



**Ejemplo 2.** La empresa CHOTIS, S.A. realiza diferentes adquisiciones de instrumentos de patrimonio y de deuda, con las siguientes características:

1) Adquisición de 100 acciones cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones: a) la empresa tiene intención de negociar; b) la empresa tiene la intención de mantenerlas a largo plazo.

2) Adquisición de 100 obligaciones cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones: a) la empresa tiene intención de mantener el modelo de negocio, esperar a vencimiento, y recibir los flujos de efectivo contractuales; b) la empresa tiene intención de especular o negociar con las mismas en el corto plazo y no esperar a recibir los flujos de efectivo contractuales.

3) Adquisición de 100 acciones no cotizadas en mercado activo, donde no es posible determinar un valor razonable fiable.

4) Adquisición de 100 obligaciones no cotizadas en mercado activo, donde se plantean dos opciones: a) la empresa tiene intención de mantener el modelo de negocio, esperar a vencimiento, y recibir los flujos de efectivo contractuales; b) la empresa tiene intención de especular o negociar con las mismas en el corto plazo y no esperar a recibir los flujos de efectivo contractuales. En ambos casos no se posible disponer de un valor razonable fiable.

**Solución.** La figura 4 muestra las opciones de clasificación de los activos anteriores.

Figura 4. Clasificación de activos financieros de la Chotis S.A.

Categorías	Ej.1- CHOTIS S.A. compra 100 acciones, cotizadas en un mercado activo	Ej.1- CHOTIS S.A. compra 100 obligaciones cotizadas en un mercado activo	Ej.1- CHOTIS S.A. compra 100 acciones, NO cotizadas en un mercado activo	Ej.1- CHOTIS S.A. compra 100 obligaciones NO cotizadas en un mercado activo
Modelo de negocio (MN)/Cobros principales e intereses (CPI)	No modelo de negocio y no SCPI. Existe valor razonable fiable. Opción A) Intención negociar Opción B) No negociar	Opción A. La empresa tiene intención de percibir flujos de efectivo y MN. Opción B. Sin MN y sin intención percibir flujos efectivo e intención negociar	No modelo de negocio y no SCPI; NO es posible estimar un valor razonable fiable	Opción A. No puede estimarse un valor razonable fiable y hay un MN y SCPI; Opción B. Carácter inversión especulativa sin valor razonable
AFVR (PyG)	✓ (A)	✓ (B)	✗	✗
Activos a coste amortizado	✗	✓ (A)	✗	✓ (A)
Activos a coste	✗	✗	✓	✓ (B)
AFVR (PN)	✓ (B)	✓ (A) <sup>1</sup>	✗	✗

A continuación, comentamos la solución utilizando como esquema la figura 4. Como se ha ido señalando a lo largo de este capítulo es necesario identificar, en primer lugar, si se cumple el modelo de negocio y el modelo SCPI. Además, se debe indicar si el activo tiene un valor razonable y éste es fiable, determinando si la intención es negociar con los mismos. Con estas premisas para el caso 1 descartando el cumplimiento del SCPI y el modelo de negocio, al existir un valor razonable fiable, tenemos que plantearnos si la empresa tiene intención o no de negociar; si la empresa no tiene intención de negociar entonces tiene la opción irrevocable de clasificarlas como AFVRPN; si la empresa tiene intención de negociar con ellas entonces se clasificarían como AFVRPYG.

El caso 2 es el que puede presentar una mayor variabilidad en relación con la clasificación. En la opción a) de este caso al cumplir los dos criterios de SCPI y modelo de negocio, debemos clasificar el instrumento de deuda como activo a coste amortizado. En el escenario a), si no se cumpliera con el criterio de modelo de negocio podría catalogarse como [AFVRPN] (A)<sup>1</sup>. Para la opción b) donde no se cumplen ningún criterio ni modelo de negocio ni SCPI, los instrumentos de deuda se clasificarían en [AFVRPYG].

Si no existiera un valor razonable, tanto para el caso 1 y caso 2 se podría clasificar como Activo financiero a coste según la NV9<sup>a</sup> 2.4 f) "Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable."

En el caso 3, la característica principal es que los instrumentos de patrimonio no cotizan, por otro lado, al ser acciones, no presentan un modelo de negocio ni de SCPI, por lo tanto, solo cabe clasificar los títulos a coste.

Por último, en el caso 4, estamos ante instrumentos de deuda sin valor razonable, por lo que en la opción a) donde estos activos presentan un modelo de negocio y SCPI se deben clasificar como "Activos a coste amortizado"; en la opción b) al ser una inversión especulativa pero no tener un valor razonable sólo cabe clasificarla como activos a coste (**B**).

Por último, mostramos ejemplos con características más complejas, analizando si cumplen los criterios definidos anteriormente en base a sus propias características.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



**Ejemplo 3.** Determine en qué categorías pueden ser clasificados los siguientes activos financieros.

### 1. Acciones ordinarias

Tal y como hemos comentado previamente, la adquisición de instrumentos de patrimonio de otra empresa no cumple con la condición SCPI, es decir, de ellos no se puede establecer que exista un acuerdo de préstamo con devolución de principal y con la determinación de unos intereses en base al diferente valor del dinero en el tiempo. Partiendo del incumplimiento de este supuesto, se debe analizar si se dispone de un valor razonable y si este es fiable. Si no existiera, las acciones deben clasificarse a coste. Si existiera un valor razonable y se hace un reconocimiento inicial irrevocable se puede clasificar como [AFVRPN]. Por último, si se tiene la intención de negociar con ellas, o en cualquier otro caso que no cumpla con los criterios de las otras categorías, se podrá clasificar como [AFVRPYG].

### 2. Bono simple a tipo de interés fijo, o bono simple en euros o con fecha de vencimiento determinada

En este caso estamos ante un instrumento de deuda, es decir, una empresa emite una obligación o bono y determinada empresa adquiere una participación de la misma. Esta última, ¿qué opciones de clasificación tiene? La inversión cumple con los requisitos de SCPI, es decir, la estructura de este activo es similar a la de una operación de préstamo básico, con devolución de principal y con la determinación de unos intereses en base al diferente valor del dinero en el tiempo. Ahora debemos conocer cuál es el modelo de negocio de esta empresa en relación con este activo, si tiene la intención es de no venderlo hasta vencimiento, entonces puede clasificarse como «Activos financieros a coste amortizado»; si por el contrario quiere recibir los flujos de efectivo contractuales antes de su vencimiento, debe clasificarlos como [AFVRPN].

### 3. Bono con remuneración referenciada a precios de acciones

En este caso particular estamos ante un instrumento de deuda, pero con una remuneración no basada en el valor del dinero en el tiempo, si no basada en el precio de acciones. Por tanto, estamos ante un instrumento que no cumple con el criterio SCPI y no puede clasificarse como “Activo a coste amortizado” y al no ser un instrumento de patrimonio no es posible una elección irrevocable en el momento del reconocimiento inicial como [AFVRPN]. Analizamos otros factores para su incorporación a otras categorías. En primer lugar, se debe analizar si se tiene información relativa al valor razonable y este puede obtenerse de manera fiable. Si no se tiene referencia de esta valoración, entonces este activo se valorará a coste. Si



se tiene este valor e incluso si se tiene la intención de negociar con estos activos, se clasificarán como [AFVRPYG].

#### **4. Derivados (forwards, opciones, etc)**

En primer lugar, es necesario determinar qué es un derivado. En términos generales, es un producto financiero cuyo valor se basa en el precio de otro activo. A este último se le denomina activo subyacente, por ejemplo, el valor de un futuro (derivado) sobre el oro se basa en el precio del oro. Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes: acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés, materias primas, entre otros.

En este caso, estamos ante un activo que no cumple el modelo SCPI, no presenta una estructura similar a un instrumento básico de deuda con sus intereses, y tampoco se especifican flujos contractuales, puesto que en el momento de la firma del contrato no se conocen. Por tanto, como en este tipo de activos es común tener un valor razonable estimado con fiabilidad, es altamente probable que se pueda clasificar como AFVRPYG. No obstante, si no se dispusiera del mismo, podrían clasificarse como activos a coste.

#### **5. Bono a perpetuidad**

Este tipo de activos se caracterizan por que no tienen plazo de devolución del principal o éste es muy amplio, y la empresa que los emite paga intereses a perpetuidad. En este caso, la empresa sí espera a recibir los flujos de efectivo contractuales por lo que debemos plantearnos si estamos ante un SCPI. Concretamente, podría generar duda el hecho de que no exista una amortización del principal, salvo que la entidad emisora pueda realizar un rescate de los títulos, pero no hay duda de que se devenga una remuneración en base al valor del dinero en el tiempo, por lo que podría clasificarse como activos financieros a coste amortizado. Si la intención de la empresa es venderlo porque no considera oportuno recibir los flujos contractuales del contrato, podrían clasificarse como [AFVRPN].

A modo de resumen, presentamos los ejemplos anteriores en base a su posible clasificación en las carteras que establece el PGC atendiendo, además, a su naturaleza, presencia o no de valor razonable, cumplimiento del SCPI y modelo de negocio.

Activo financiero	{Cumple SCPI?}	Se clasifica como...
Acciones ordinarias	<p><b>No cumple SCPI.</b></p> <p>El rendimiento (intereses) no refleja el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal, va a depender del valor de un título en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza si pueden clasificarse a <b>coste</b> (si no cotiza o inversión en empresa vinculada)</li> <li>• <b>AVFR (PyG)</b> si el valor razonable es fiable y hay intención de negociar) o</li> <li>• <b>AVFR (PN)</b> si se da reconocimiento inicial <i>irrevocable</i>, si hay valor razonable</li> </ul>
Bono simple a tipo de interés fijo, o bono simple en euros o con fecha de vencimiento determinada	<p><b>Sí, en todos los casos se cumple con el SCPI</b>, porque se esperan flujos de efectivos concretos, donde los intereses representan el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AFCA</b> si la intención es no venderlo hasta el vencimiento</li> <li>• <b>AFVR(P141)</b> si se quiere recibir flujos contractuales antes de su vencimiento (gestión a medio o largo plazo)</li> <li>• <b>AFVR (PYG)</b> si se adquieren para negociar a corto plazo</li> <li>• <b>AFCoste</b> si no cotizan y no se van a mantener hasta el vencimiento</li> </ul>
Bono con remuneración referenciada a precios de acciones	<p><b>No cumple SCPI.</b></p> <p>El rendimiento (intereses) no refleja el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal, va a depender del valor de un título en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza si pueden clasificarse a <b>coste</b> (si no cotizan)</li> <li>• <b>AVFR (PyG)</b> si el valor razonable es fiable y hay intención de negociar) o</li> <li>• <b>AVFR (PN)</b> si el valor razonable es fiable y no hay intención de negociar</li> </ul>
Derivados (forwards, opciones, etc)	<p><b>No cumple SCPI.</b></p> <p>El rendimiento (intereses) no refleja el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal, va a depender del valor de un título en el mercado</p>	<p><b>Activos financieros a valor razonable con cambios a cuenta de pérdidas y ganancias</b> (si el valor razonables fiable y no son instrumento de cobertura o garantía) o <b>coste</b> si no hay VR fiable</p>
Bono a perpetuidad	<p><b>Sí, en todos los casos se cumple con el SCPI</b>, porque se esperan flujos de efectivos concretos, donde los intereses representan el valor temporal del dinero por el uso de un capital principal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AFCA</b> si la intención es no venderlo y mantenerlo indefinidamente.</li> <li>• <b>AFVR(PINI)</b> si se quiere recibir flujos contractuales antes de su vencimiento (gestión a medio o largo plazo)</li> <li>• <b>AFVR (PYG)</b> si se adquieren para negociar a corto plazo</li> <li>• <b>AF Coste:</b> si no cotizan y no se van a mantener indefinidamente</li> </ul>



TU MAKE UP SE VA A QUEDAR MÁS FIJADO,  
QUE ESTO QUE TE ESTÁS EMPOLLANDO

### 2.1.3. Valoración inicial y posterior de los activos financieros

Identificadas las categorías en las que pueden clasificarse los activos financieros, el siguiente paso es el determinar el proceso de valoración de las mismas, para su incorporación a las cuentas anuales.

En general, la valoración inicial y posterior de estas categorías se muestran en la figura 5. El esquema comienza con la valoración inicial basada en la mayoría de los casos en el valor razonable, y posteriormente, una valoración posterior, donde los criterios más frecuentes son el coste amortizado y el valor razonable.

Figura 5. Criterios valoración inicial y posterior de las categorías de activos financieros



A continuación, pasamos a analizar de forma específica la valoración de cada una de estas categorías.

## 2.2. ACTIVOS FINANCIEROS CON VALORACIÓN POSTERIOR A COSTE AMORTIZADO

### Valoración Inicial

La NV9<sup>a</sup> 2.2 indica que los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

COMPRA AQUÍ



Como puede apreciarse, si existiera algún coste derivado de la adquisición del activo éste supondrá una mayor valoración del mismo.

### **Valoración Posterior**

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo (TIE).

La valoración posterior de estos activos a coste amortizado implica que sea posible la existencia de deterioros de valor de los mismos. En este sentido, la NV9<sup>a</sup> indica que la determinación del deterioro será la diferencia o minusvalía potencial entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros (VAFE) que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial, debidas en parte a variación de riesgo, estimación de incumplimientos, retrasos en los cobros, entre otros motivos.

Un aspecto clave de la valoración de esta cartera es el uso del criterio del coste amortizado. Aunque este criterio fue explicado en el capítulo 3 del volumen I del presente manual conviene de nuevo recordar su cálculo.

Concretamente, la primera parte del PGC (Marco Conceptual), define el coste amortizado como:

"Importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento [...]".

De la definición anterior se pueden colegir algunos elementos importantes:

- 1) (+) valoración inicial del instrumento.
- 2) Menos (-) los reembolsos del principal realizados.
- 3) ± más o menos la imputación en resultados de la diferencia entre el valor inicial y valor de reembolso al vencimiento (según el método del tipo de interés efectivo).
- 4) Menos (-) las reducciones por deterioro.

La estructura anterior puede también explicarse como el valor actual de los términos de la renta o el capital a percibir, descontados al tipo de interés efectivo de la operación, en el que se consideran todos los gastos financieros y comisiones a lo largo del período de tiempo que dure la operación. De esta forma, el tipo de interés efectivo será el que determina la equivalencia financiera entre cobros y pagos



NO ES UNA COPA,  
¡ES UN COPÓN!

RON  
MONTERO®  
*Motril*



Disfruta de un consumo responsable 37.5°

de toda la operación, basado en un sistema de capitalización compuesta. Veamos algunos ejemplos de valoración de activos en esta categoría.

**Ejemplo 4.** La entidad A concede un crédito el 1-1-2018 a la entidad B con las siguientes características:

Nominal: 1.000.000 €.

Comisión de apertura (a cargo de la empresa A): 10.000 €.

Tipo de interés nominal: 6%.

Plazo: 3 años.

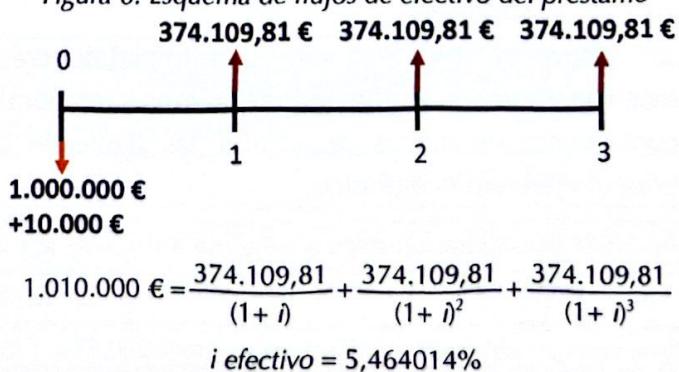
Cuota anual constante: 374.109,81 €.

**SE PIDE:** Contabilizar la operación en la empresa A.

**Solución.** Del enunciado se deduce que la entidad A presta dinero a la entidad B y tenemos que identificar como esta operación se integra dentro de las normas de valoración del PGC. No tenemos duda de que estamos ante un activo financiero, ya que cumple la definición comentada en este capítulo. El siguiente paso consiste en identificar en qué categoría debemos clasificar este activo financiero. Para ello, deberíamos de identificar el modelo de negocio y si el activo sigue un modelo SCPI. En este caso particular, se cumplen ambos aspectos, la empresa esperará al vencimiento del crédito y sigue un modelo de crédito de principal más intereses. Por otro lado, si observamos el contenido de la cartera a coste amortizado nos indica que en la misma se incluyen los créditos por operaciones no comerciales, definición que encaja perfectamente con el activo que estamos considerando en este ejemplo. Por tanto, el activo debe clasificarse a coste amortizado.

El siguiente paso consiste en calcular el coste efectivo de la operación para poder determinar los intereses devengados contablemente, para ello planteamos, en primer lugar, el esquema de flujos de efectivo (ver figura 6).

Figura 6. Esquema de flujos de efectivo del préstamo



# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !

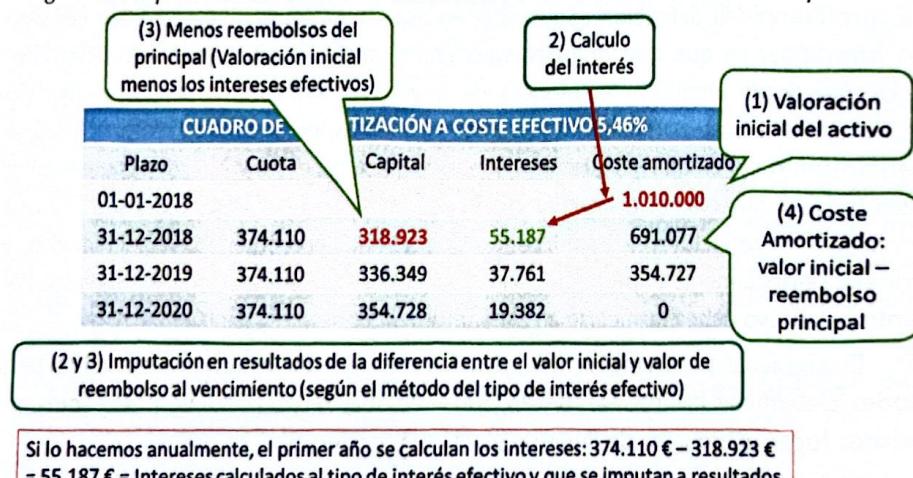


En base a este tipo de interés efectivo, planteamos el cuadro de amortización del crédito partiendo a 1/1/2018 del valor razonable al inicio que asciende a 1.010.000 €. Este valor inicial se determina aplicando la norma de valoración NV9<sup>a</sup> 2.2 comentada en este apartado, siendo para este caso particular, el importe del crédito que concede la empresa A más los gastos que asume la propia empresa A<sup>3</sup>.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 5,46%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste amortizado
01-01-2018				1.010.000
31-12-2018	374.110	318.923	55.187	691.077
31-12-2019	374.110	336.349	37.761	354.727
31-12-2020	374.110	354.728	19.382	0

A continuación, se explica gráficamente como se aplica el coste efectivo y la valoración posterior a coste amortizado.

Figura 7. Interpretación del coste amortizado sobre el cuadro de amortización del préstamo



Se procede al registro contable de la valoración inicial del crédito, teniendo en cuenta que tenemos vencimientos en diferentes horizontes temporales. Así, mientras que la primera cuota vence en menos de un año, las siguientes cuotas tienen un vencimiento superior al ejercicio económico.

3. Obsérvese que este no debía ser el caso habitual, donde la empresa que presta el dinero asume la comisión de servicio. El servicio lo recibe la empresa B por lo normalmente es esta última la que debería asumir tal comisión.



<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de la concesión del crédito el 01-01-2018</b>	<b>HABER</b>
691.097	(252) Créditos a largo plazo	
318.923	(542) Créditos a corto plazo	
	(572) Bancos c/c	1.010.000

El siguiente registro contable es el reconocimiento del cobro de la primera cuota, registrando el cobro del importe, que tiene dos componentes, amortización financiera del capital prestado (318.923 €) y la parte de intereses que se consideran ingresos financieros para la entidad que prestó el dinero (55.187 €).

<b>DEBE</b>	<b>Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2018</b>	<b>HABER</b>
374.110	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	55.187
	(542) Créditos a corto plazo	318.923

Por último, al final de este ejercicio, se procede a la reclasificación del crédito por la cuota que vence el año siguiente del largo al corto plazo.

<b>DEBE</b>	<b>Por la reclasificación a 31-12-2018</b>	<b>HABER</b>
336.349	(540) Créditos a corto plazo	
	(252) Créditos a largo plazo	336.349

En el ejercicio siguiente, se procede a realizar los mismos registros contables que los realizados en el ejercicio 2018, pero con las cantidades que corresponden a cada período.

<b>DEBE</b>	<b>Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
374.110	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	37.761
	(542) Créditos a corto plazo	336.349

<b>DEBE</b>	<b>Por la reclasificación a 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
354.728	(540) Créditos a corto plazo	
	(252) Créditos a largo plazo	354.728

<b>DEBE</b>	<b>Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2020</b>	<b>HABER</b>
374.110	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	19.382
	(542) Créditos a corto plazo	354.728

A lo largo del desarrollo de los contenidos teórico-prácticos, tanto en el Manual de Contabilidad Financiera volumen I como en el presente manual, habíamos abarcado la problemática de la contabilización de créditos y préstamos con origen de la operación a comienzo del ejercicio (1/1/2XXX). No obstante, debemos ser conscientes de que este tipo de operaciones pueden realizarse en cualquier momento del ejercicio económico por lo que la contabilidad debe ser capaz de reflejar el devengo correcto de las mismas. Procedemos a contabilizar el ejemplo anterior 4 pero considerando una fecha distinta a comienzo del año natural.

**Ejemplo 5.** La entidad A concede un crédito el 1-2-2018 a la entidad B con las siguientes características:

Nominal: 1.000.000 €.

Comisión de apertura (a cargo de la empresa A): 10.000 €.

Tipo de interés nominal: 6%.

Plazo: 3 años.

Cuota anual constante: 374.109,81 €.

**SE PIDE:** Contabilizar la operación en la empresa A.

**Solución.** En su resolución obviamos todos los comentarios que son similares a los del ejemplo 4 y nos centramos en las diferencias, principalmente, el cambio en la fecha que aparece en el cuadro de amortización.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 5,46%				
Plazo	Cuota	Capital	Intereses	Coste amortizado
01-02-2018				1.010.000
01-02-2019	374.110	318.923	55.187	691.077
01-02-2020	374.110	336.349	37.761	354.727
01-02-2021	374.110	354.728	19.382	0

DEBE	Contabilización de la concesión del crédito el 01-02-2018	HABER
691.097	(252) Créditos a largo plazo	
318.923	(542) Créditos a corto plazo	
	(572) Bancos c/c	1.010.000

- Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2018

Al tener una fecha de concesión distinta al 1 de enero, el 31 de diciembre de cada año tendremos que calcular los intereses devengados durante ese periodo. Téngase en cuenta que este devengo no implica el cobro de intereses, ya que eso

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



se hará efectivo una vez haya vencido la anualidad, en este caso, el 1 de febrero del año siguiente.

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [1.010.000 \times (1 + 0,05464014)^{1/12}] - 1.010.000 = \\ 50.474,70 \text{ €}$$

DEBE	Contabilización de los intereses devengados a 31-12-2018	HABER
50.474,70	(547) Intereses a corto plazo de créditos	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	50.474,70

A 1 de febrero de 2019 podemos optar entre:

- a) Realizar dos asientos, uno para el DEVENGADO de intereses y otro para el COBRO de la cuota anual.
- b) Realizar un solo asiento, donde se contabilice, de manera simultánea, el DEVENGADO de intereses y el COBRO de la cuota anual.
- ✓ Para calcular los intereses devengados entre el 31/12/2018 y el 01/02/2019 hemos de tener en cuenta que en el año 2018 se generaron 50.474,70 € de intereses, de manera que:

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [(1.010.000 + 50.474,70) \times (1 + 0,05464014)^{1/12}] - \\ (1.010.000 + 50.474,70) = 4.711,84 \text{ €.}$$

- a) Si optamos por la primera opción:

DEBE	Contabilización de los intereses devengados a 01-02-2019	HABER
4.711,84	(547) Intereses a corto plazo de créditos	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	4.711,84
DEBE	Contabilización del cobro de la primera cuota a 01-02-2019	HABER
374.110	(572) Bancos c/c	
	(547) Intereses a corto plazo de créditos	55.187
	(542) Créditos a corto plazo	318.923

- B) Si optamos por la segunda opción

DEBE	Contabilización de los intereses devengados y cobro de la cuota a 01-02-2019	HABER
374.110	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	4.711,84
	(547) Intereses a corto plazo de créditos	50.474,70
	(542) Créditos a corto plazo	318.923



- Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2019

Como ya se ha cobrado la primera cuota, los cálculos de los nuevos intereses deberemos hacerlos sobre el coste amortizado, es decir, sobre la cantidad pendiente de cobro, en este caso, 691.071 €:

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [691.077 \times (1 + 0,05464014)^{11/12}] - 691.077 = 34.536,54 \text{ €}$$

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados a 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
34.536,54	(547) Intereses a corto plazo de créditos	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	34.536,54

- Por la reclasificación del derecho de cobro el 31-12-2019

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de la reclasificación a 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
336.349	(542) Créditos a corto plazo	
	(252) Créditos a largo plazo	336.349

A 1 de febrero de 2020, optamos por realizar un único asiento contable:

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [(691.077 + 34.536,54) \times (1 + 0,05464014)^{1/12}] - (691.077 + 34.536,54) = 3.224,5 \text{ €}$$

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados y cobro de la cuota a 01-02-2020</b>	<b>HABER</b>
374.110,04	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	3.224,5
	(547) Intereses a corto plazo de créditos	34.536,54
	(542) Créditos a corto plazo	336.349

- Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2020

Calculando los intereses devengados sobre el coste amortizado:

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [354.727 \times (1 + 0,05464014)^{11/12}] - 354.727 = 17.727,45 \text{ €}$$

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados a 31-12-2020</b>	<b>HABER</b>
17.727,45	(547) Intereses a corto plazo de créditos	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	17.727,45

- Por la reclasificación del derecho de cobro el 31-12-2020

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de la reclasificación a 31-12-2020</b>	<b>HABER</b>
354.728	(542) Créditos a corto plazo	
	(252) Créditos a largo plazo	354.728

A 1 de febrero de 2021, optamos por realizar un único asiento contable:

$$\text{INTERÉS DEVENGADO} = [(354.727 + 17.727,45) \times (1 + 0,05464014)^{1/12}] - (354.727 + 17.727,45) = 1.654,55 \text{ €}$$

DEBE	Contabilización de los intereses devengados y cobro de la cuota a 01-02-2021	HABER
374.110	(572) Bancos c/c	
	(76203) Ingresos de créditos a largo plazo, otras empresas	1.654,55
	(547) Intereses a corto plazo de créditos	17.727,45
	(542) Créditos a corto plazo	354.728

Tal como se ha expuesto anteriormente la valoración posterior de esta cartera se hace a coste amortizado. No obstante, como cualquier activo al final del ejercicio, debe analizarse si el valor de los activos clasificados en esta cartera presenta algún tipo de depreciación, para lo cual estudiamos la existencia o no de deterioro. Según indica la NV 9ª.2.2, éste se determinará por la diferencia o minusvalía potencial entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros (VAFE<sup>4</sup>) que se estima van a generar, descontados:

- 1) Al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial (tipo de interés fijo), o bien,
- 2) Al tipo de interés efectivo variable, se utilizará tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En este sentido, cuando el valor contable fuera superior al VAFE, se dotará deterioro de esta cartera y se imputará como gasto a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de la existencia de un deterioro contabilizado previamente, y si la entidad determina que han cesado o disminuido las causas que determinaron la dotación de esta pérdida debido a un evento posterior al que lo originaron, se debe proceder a la **Reversión del Deterioro**, lo que implica crear una cuenta compensadora del gasto donde se reflejó el deterioro, actuando como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, el legislador señala la existencia de un límite a esta reversión. La reversión no podrá suponer un importe superior al valor contable del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

4. No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



Veamos a continuación un ejemplo sobre el cálculo del deterioro de esta cartera.

**Ejemplo 6.** El 1 de octubre de 2021, "BART, S.A." vendió 50.000 € en mercaderías a "VERT, S.A." que se cobrarán el 1 de octubre de 2022. En el contrato de la operación de venta se incluye un tipo de interés del 3% anual, por lo que a la fecha de vencimiento se debe desembolsar el importe de 51.500 €.

A 31 de diciembre de 2021 se tiene información sobre el riesgo de insolvencia de VERT donde se considera que a la fecha de vencimiento es altamente probable que se cobre el 90% de la valoración posterior del crédito.

**SE PIDE:** Realizar las anotaciones contables de las operaciones anteriores del ejercicio 2021.

**Solución.** El objetivo del presente ejercicio consiste en evaluar la existencia o no de deterioro del derecho de cobro a 31 de diciembre de 2021. Tenemos que tener en cuenta que estamos ante un derecho de cobro que incorpora intereses contractuales por lo que no podría ser valorado a valor nominal, sino que la valoración inicial es a valor razonable y la valoración posterior a coste amortizado. Para calcular este último, a 31 de diciembre de 2021, tenemos o bien actualizar el valor del derecho de cobro desde octubre a finales de diciembre o bien descontar desde vencimiento (1 de octubre de 2022) hasta finales de diciembre de 2021. Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre tenemos 92 días, calculando el coste amortizado de la siguiente manera:

$$\text{Coste amortizado derecho de cobro a 31/12/2021} = 50.000 \cdot (1,032)^{\frac{92}{365}} = 50.373,91$$

No obstante, tal y como indica el enunciado, existe en esa fecha una alta probabilidad de que sólo se cobre el 90% del valor posterior del derecho de cobro, en este caso el 90% sobre 50.373,91 por lo que el valor actual de los derechos de cobro a esta fecha (VAFE) son de 45.336,52 €. Si el valor contable del derecho de cobro, coste amortizado, es de 50.373,91 € y el VAFE es de 45.336,52 €, existe la necesidad de dotar deterioro por la diferencia entre ambos importes: 5.037,39 €. Procedemos a continuación a reflejar contablemente lo descrito anteriormente, comenzando por el registro contable de la venta.

DEBE	Registro contable de la venta a 1 de Octubre de 2021	HABER
50.000	(430) Clientes	
	(700) Venta de mercaderías	50.000

Al final del ejercicio por el reflejo contable del valor a coste amortizado del derecho de cobro.



DEBE	Registro contable del coste amortizado a 31/12/2021	HABER
373,91	(430) Clientes	
	(76213) Ingresos de créditos a corto plazo, otras empresas	373,91

Por el registro contable del deterioro a finales de diciembre.

DEBE	Registro contable del deterioro a 31/12/2021	HABER
5.037,39	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	
	(490) Deterioro de valor de créditos comerciales	5.037,39

Otro tipo de instrumentos que pueden cumplir en gran medida con el modelo de negocio y SCPI y, que, por tanto, suelen clasificarse como «Activos a coste amortizado» son los instrumentos de deuda. Veamos un ejemplo de su contabilización.

**Ejemplo 7.** La entidad A adquiere un bono el 1-1-2018 con la intención de mantenerlo hasta vencimiento hasta dentro de 3 años. Las características son las siguientes:

Valor de emisión: 48.000 €.

Comisión de adquisición: 1.000 €.

Valor de reembolso: 52.000 €.

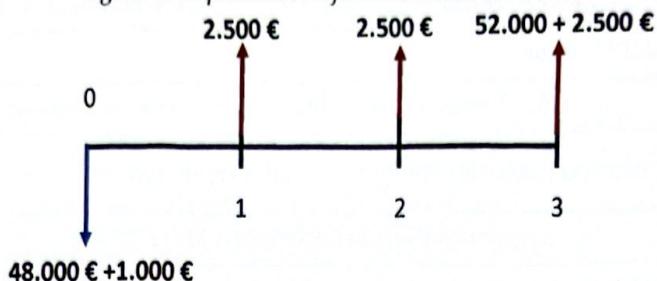
Intereses: 5% anual sobre valor nominal (VN= 50.000 €).

A 31 de diciembre de 2018 y 2019 los títulos cotizan al 95% y al 105%, respectivamente, valor que la empresa considera como lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

**Solución.** En primer lugar, debemos de proporcionar una definición de bono. Un bono es «un instrumento de deuda que emite una empresa o administración pública para financiarse. El emisor de un bono promete devolver el dinero prestado al comprador de ese bono, normalmente más unos intereses fijados previamente, conocidos como cupón. Por eso se conoce como instrumento de renta fija». De esta definición y de la lectura del enunciado del supuesto puede apreciarse que la adquisición por parte de la empresa A del bono atiende a las características de modelo de negocio - con la intención de mantenerlo hasta vencimiento hasta dentro de 3 años-, y SCPI, - Intereses: 5% anual sobre valor nominal (VN= 50.000 €)-, por lo que debe clasificarse como «Activo a coste amortizado».

Para la resolución del caso, planteamos en primer lugar el esquema de flujos de efectivo que se deriva del enunciado.

Figura 8. Esquema de flujos de efectivo del bono



Como viene siendo habitual en el tratamiento contable de esta cartera tenemos que determinar el valor razonable al inicio y el valor posterior a coste amortizado del activo, por lo que es necesario, para este último valor, calcular el tipo de interés efectivo. El valor razonable al inicio atiende al valor de emisión más los gastos de la operación, importe final que asciende a 49.000 €. Para determinar el coste efectivo presentamos la siguiente ecuación que iguala los flujos de efectivo a un tipo de interés compuesto, interés que es el que pretendemos determinar

$$49.000 \text{ €} = \frac{2.500}{(1+i)} + \frac{2.500}{(1+i)^2} + \frac{54.500}{(1+i)^3}$$

$$i \text{ efectivo} = 7,006\%$$

A partir de la determinación del tipo de interés efectivo, se elabora el cuadro de amortización del bono, donde los intereses devengados son los calculados aplicando el tipo de interés efectivo; los explícitos, que hacen referencia al cupón que paga la empresa emisora, siendo la diferencia entre estos últimos y los intereses devengados, los intereses implícitos que se refieren al incremento de valor derivado de la diferencia entre el valor de emisión y el valor de reembolso.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 7,0006%				
Plazo	I. Devengados	I. Explícitos y reembolso	I. Implícitos	Coste amortizado
01/01/2018				49.000
31/12/2018	3.433	2.500	933	49.993
31/12/2019	3.498	2.500	998	50.932
31/12/2020	3.568,29	54.500	1.068,29	0

Procedemos a continuación a su registro contable.

DEBE	Asiento contable de la suscripción de los títulos 1-1-2018	HABER
49.000	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(572) Bancos c/c	49.000

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2018	HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500
DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2018	HABER
933	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	933

Tras el asiento anterior, tenemos valorado el bono a coste amortizado a 31/12/2018. Pero llegada esta fecha debemos comprobar si existe o no deterioro. Una forma que tenemos para determinar si el bono está deteriorado es si el valor contable del mismo coincide con los flujos de caja esperados de ellos (VAFE). Así, habiendo transcurrido un año, los flujos de caja que esperamos recibir del bono (VAFE), aplicando el tipo de interés efectivo sería:

$$49.933,39 \text{ €} = \frac{2.500}{(1.07006)^1} + \frac{54.500}{(1.07006)^2}$$

El resultado, al usar las mismas condiciones del enunciado y aplicar el tipo de interés efectivo, tanto para determinar el valor contable del bien como para los VAFE, coincide con el valor contable del bono (49.933,39 €), por lo que, siguiendo este criterio, no habría deterioro.

Sin embargo, la NV 9ª.2.2.3 señala que «como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa». En este sentido en el enunciado se nos indica que los «A 31 de diciembre de 2018 y 2019 los títulos cotizan al 95% y al 105%, respectivamente, valor que la empresa considera como lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa» por lo que la cotización ofrece un valor más fiable del bono, pudiendo utilizar esta valoración como sustituto de los VAFE. En este caso particular el bono cotizaría al 95% de su valor nominal, ascendiendo su valor de mercado fiable a 47.500 €. Como el valor contable del bono es de 49.933 € podemos establecer que nuestro bono está sobrevalorado en nuestra contabilidad, infravalorado en el mercado, por lo que procedemos al registro contable del deterioro.

DEBE	A 31-12-2018 por el deterioro de valor del bono	HABER
2.433	(6968) Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	
	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	2.433



Con el registro contable anterior termina el proceso contable del bono en este ejercicio, contabilizando a continuación el año 2019. Los asientos contables son similares a los registrado en 2019, sólo que utilizando las cantidades que aparecen en el cuadro de amortización para este ejercicio.

<b>DEBE</b>	<b>Reconocimiento del bono y su cobro 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500
<b>DEBE</b>	<b>Por el reconocimiento de los intereses implícitos y valoración a coste amortizado 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
998	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	998

De la misma forma que se procedió a analizar el deterioro en 2018, se procede nuevamente en 2019. Tal y como hemos señalado anteriormente, es posible utilizar el valor de mercado al ser más fiable. Así pues, nuevamente, aplicamos el valor de cotización que en este caso asciende al 105% del valor nominal, 52.500 €. El valor contable del bono asciende a los 49.933 € de valor de 2018, menos el deterioro contabilizado a finales de 2018, más los 998 € de intereses implícitos de este año 2019, por un valor de 48.498 €. Dado que el valor de mercado más fiable es superior no debemos dotar deterioro, pero, es más, las causas por las que se contabilizó el deterioro de 2018 han cesado, por lo que debemos revertir este, teniendo en cuenta como límite el valor del bono si no se hubiera deteriorado, en este caso, 50.931,71 €.

<b>DEBE</b>	<b>Reversión del deterioro 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
2.433	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	
	(7968) Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	2.433

Tras este asiento contable el valor del bono a 31/12/2019 asciende a 50.931,71 €. Por último, al final de 2019 debemos contabilizar la reclasificación de la inversión, debido a que falta menos de un año para su reembolso.

<b>DEBE</b>	<b>Reclasificación del Bono del largo al corto plazo 31-12-2019</b>	<b>HABER</b>
50.931,71	(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	
	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	50.931,71

En el ejercicio 2020 se vuelven a registrar las mismas operaciones relativas al devengo de intereses explícitos y devengo de intereses implícitos. Además, debe contabilizarse el cobro del principal del bono a su vencimiento.

DEBE	Reconocimiento del bono y su cobro el 31-12-2020	HABER
2.500	(572) Bancos c/c  (7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500
DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado el 31-12-2020	HABER
1.068,29	(541) Valores representativos de deuda a corto plazo  (7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	1.068,29
DEBE	Por el cobro del principal del bono al 31-12-2020	HABER
52.000	(572) Bancos c/c  (541) Valores representativos de deuda a corto plazo	52.000

Veamos a continuación otro ejemplo sobre instrumentos de deuda, pero en esta ocasión considerando que la operación se inicia en período distinto al año natural.

**Ejemplo 8.** El 01/06/2020 la empresa DOLCA, S.A. suscribe 50 bonos de la empresa PRISA, S.A. con las siguientes condiciones:

Valor de emisión: 1.000 € cada bono.

Valor de reembolso: 1.050 € cada bono.

Gastos de suscripción: 1.000 €.

Interés anual: 3% sobre el valor nominal.

El modelo de negocio de la empresa con este activo es de mantenerlo hasta el vencimiento.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A TIPO DE INTERÉS EFECTIVO 4,38031%				
Plazo	I. Devengados	II. Explícitos	III. Implícitos	Coste amortizado
01/06/2020				51.000,00
01/06/2021	2.233,96	1.500,00	733,96	51.733,92
01/06/2022	2.266,08	1.500,00	766,08	52.500,00
31/12/2020	3.568,29	54.500	1.068,29	0

**Solución.** En primer lugar, tenemos que identificar en qué tipo de categoría se puede clasificar este activo. Es un bono que se caracteriza por que la empresa tiene la intención de mantenerlos hasta vencimiento y que sigue un modelo SCPI.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



Por tanto, podemos clasificar el mismo como «Activo a coste amortizado». Tal como se ha comentado anteriormente los intereses explícitos (3%) siempre se calcularán sobre el valor nominal de los títulos, teniendo en cuenta que esos intereses se pagan anualmente (cada 1 de junio) y, por tanto, la diferencia entre los intereses explícitos y los intereses devengados totales serán los intereses implícitos, que se harán efectivos al vencimiento de la inversión (1 de junio de 2022).

A continuación, procedemos a contabilizar el bono por su valor razonable al inicio.

DEBE	Asiento contable de la suscripción de los títulos el 01/06/2020	HABER
51.000	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
		(572) Bancos c/c 51.000

La siguiente fecha en la que deben registrarse operaciones es a 31 de diciembre de 2020 donde debemos reflejar el devengo contable de los intereses.

✓ Partimos de los intereses devengados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre (7 meses); ese cálculo se hará sobre la **inversión inicial o valoración inicial total** y el interés efectivo de la misma, es decir:

$$\text{INTERÉS TOTAL} = [51.000 \times (1 + 0,0438031)^{7/12}] - 51.000 = 1.291,49 \text{ €}$$

✓ Los intereses explícitos devengados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre (7 meses); ese cálculo se hará sobre el **VALOR NOMINAL** de la inversión y el interés nominal de la misma, es decir:

$$\text{INTERÉS EXPLÍCITO} = [50.000 \times (1 + 0,03)^{7/12}] - 50.000 = 869,60 \text{ €}$$

Es importante tener en cuenta que esos intereses explícitos se harán efectivos (cobro) en junio de 2021, luego debemos poner una cuenta indicativa de que **tenemos** unos intereses devengados pero que todavía no se han cobrado (derecho de cobro).

✓ Los intereses **IMPLÍCITOS** se obtendrán por diferencia entre los totales y los explícitos.

DEBE	Contabilización de los intereses devengados a 31/12/2020	HABER
421,89	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
869,60	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	
	(761) Ingresos de valores representativos de deuda 1.291,49	

A 1 de junio de 2021 debemos tener en cuenta que:

✓ Para calcular los intereses **TOTALES** devengados durante el periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 01/06/2021 (5 meses) hemos de tener en



cuenta que en el año 2020 se generaron 1.291,40 € de manera que los intereses para este período son:

$$\text{INTERÉS TOTAL} = [(51.000 + 1.291,49) \times (1 + 0,0438031)^{5/12}] - (51.000 + 1.291,49) = 942,47 \text{ €}$$

✓ Para calcular los intereses EXPLÍCITOS devengados durante el periodo comprendido entre el 31/12/2020 y el 01/06/2021 (5 meses) hemos de tener en cuenta que en el 2020 se generaron 869,60€ de intereses, de manera que los intereses para este período son:

$$\text{INTERÉS EXPLÍCITO} = [(50.000 + 869,60) \times (1 + 0,03)^{5/12}] - (50.000 + 869,60) = 630,40 \text{ €}$$

A la hora de reflejar contablemente las operaciones a 01/06/2021, tenemos dos opciones:

- a) Realizar dos asientos, uno para el devengo de intereses y otro para el cobro de los intereses explícitos.
- b) Realizar un solo asiento, donde se contabilice, de manera simultánea, el devengo de intereses totales y el cobro de los intereses explícitos.

En este sentido, si optamos por la opción a) el registro contable sería el siguiente:

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados a 01/06/2021</b>	<b>HABER</b>
312,07	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
630,40	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	
	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	942,47
<b>DEBE</b>	<b>Contabilización del cobro de intereses a 01/06/2021</b>	<b>HABER</b>
1.500	(572) Bancos c/c	
	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	1.500

Si optamos por la opción b)

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados y cobro de los intereses explícitos a 01/06/2021</b>	<b>HABER</b>
312,07	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
1.500	(572) Bancos c/c	
	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	942,47
	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	869,60

A 31 de diciembre de 2021 repetiremos la operación del año anterior, pero añadiendo un asiento contable más, ya que debemos reclasificar la inversión puesto que su vencimiento es el 01/06/2022.

- ✓ Intereses totales devengados entre el 01/06/2021 y el 31/12/2021

$$\text{Interés total} = [51.733,92 \times (1 + 0,0438031)^{7/12}] - 51.733,92 = 1.310,07 \text{ €}$$

- ✓ Intereses explícitos devengados entre el 01/06/2021 y el 31/12/2021

$$\text{Interés explícito} = [50.000 \times (1 + 0,03)^{7/12}] - 50.000 = 869,60 \text{ €}$$

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados a 31/12/2021</b>	<b>HABER</b>
440,47	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
869,60	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	
	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	1.310,07
<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de la reclasificación a 31/12/2021</b>	<b>HABER</b>
52.174,39	(541) Valores representativos de deuda a corto plazo (51.733,92 + 440,47)	
	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	52.174,39

A 1 de junio de 2022:

- ✓ Optaremos por contabilizar en un solo asiento el devengo de los **intereses totales** y el cobro de los **intereses explícitos**:

$$\text{INTERÉS TOTAL} = [(51.733,92 + 1.310,07) \times (1 + 0,0438031)^{5/12}] - (51.733,92 + 1.310,07) = 956,03 \text{ €}$$

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización de los intereses devengados y cobro de los intereses explícitos a 01/06/2022</b>	<b>HABER</b>
325,63	(541) Valores representativos de deuda a largo plazo	
1.500	(572) Bancos c/c	
	(761) Ingresos de valores representativos de deuda	956,03
	(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	869,60

Por último, a final del ejercicio, procedemos a reclasificar la inversión **del largo al corto plazo**.

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización del reembolso de los títulos a 01/06/2022</b>	<b>HABER</b>
52.500	(572) Bancos c/c	
	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	52.500

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



RON  
MONTERO  
Málaga

## 2.3. ACTIVOS FINANCIEROS CON VALORACIÓN POSTERIOR A VALOR RAZONABLE

### 2.3.1. Activos financieros con valoración posterior a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias

**Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (AFVRPYG) (NV 9º.2.1).**

La valoración inicial de esta categoría se realiza también a valor razonable. Concretamente la NV 9ª en su apartado 2.1 indica que los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su «valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción**, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada». En el mismo se indica que los costes de la transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a la valoración posterior en este caso los activos clasificados en esta cartera se valorarán a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Veamos algunos ejemplos a efectos de valoración de un activo que se clasifica en esta cartera.

**Ejemplo 9.** El 1-1-2020 se compra una acción que cotiza en Bolsa siendo su precio de mercado 100 € con la intención de negociarla en el corto plazo. En fechas posteriores (31/12/2020) su precio de mercado es de, dos posibilidades:

- a) 90 €.
- b) 110 €.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones.

**Solución.** El primer paso consiste en identificar si el activo puede clasificarse en esta cartera. Para ello observamos que estamos ante instrumentos de patrimonio que la entidad tiene intención de venderlos en el corto plazo y presentan un valor razonable, por tanto, no sigue un esquema SCPI y tampoco presentan un vencimiento específico, por lo que deben clasificarse como «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» [AFVRPYG]. En este sentido, se contabiliza la adquisición de las acciones por su valor razonable.

DEBE	Por la compra de las acciones el 01-01-2020	HABER
100	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	
	(572) Bancos c/c	100



Siguiendo con la opción a) procedemos a realizar la valoración posterior que también se realiza a valor razonable, en este caso a 90 € el título, lo que origina una pérdida en relación con la valoración inicial por valor de 10 €.

DEBE	Por la valoración al cierre del ejercicio el 31-12-2020. Opción a)	HABER
10	(6630) Pérdidas de cartera de negociación	
	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	10

Siguiendo con la opción b) procedemos a realizar la valoración posterior que también se realiza a valor razonable, en este caso a 110 € el título, lo que origina un beneficio en relación con la valoración inicial por valor de 10 €.

DEBE	Por la valoración al cierre del ejercicio el 31-12-2020. Opción b)	HABER
10	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	
	(7630) Beneficios de cartera de negociación	10

**Ejemplo 10.** "MALQUIS, S.A." adquiere el 1 de noviembre de 2021, 100 acciones de "TIMON, S.A" al precio unitario de 10 €. Los gastos iniciales de la operación han ascendido a 100 €. Las acciones se adquieren al conocer que en breve sufrirán una subida y se espera poder venderlas en un horizonte temporal no superior a 3 meses.

**SE PIDE:** Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

**Solución.** De nuevo estamos ante instrumentos de patrimonio que la entidad tiene intención de vender en el corto plazo y presentan un valor razonable, por tanto, no sigue un esquema SCPI y tampoco presentan un vencimiento específico, por lo que deben clasificarse como «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» [AFVRPYG]. En este sentido, se contabiliza la adquisición de las acciones por su valor inicial. Obsérvese que los gastos de transacción no suponen un mayor valor del activo, si no que se contabilizan a parte en una cuenta de gasto financiero.

DEBE	Por la compra de las acciones el 01-11-2021	HABER
1.000	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	
100	(669) Otros gastos financieros	
	(572) Bancos c/c	1.100

Se recoge un beneficio a 31 de diciembre de 2021 por aplicación del valor razonable como valoración posterior.

DEBE	Por la valoración al cierre del ejercicio el 31-12-2021	HABER
1.000	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	
	(7630) Beneficios de cartera de negociación	1.000

La valoración inicial como la posterior, se realizan a valor razonable, no obstante, a diferencia de la categoría anterior, los cambios de valor que se producen se imputan a patrimonio neto.

Otra diferencia que surge entre la cartera de valor razonable con cambios a pérdidas y ganancias y la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto es el tratamiento contable de los costes de transacción. En esta última categoría, los costes se incluyen como mayor valor del precio de la transacción. En relación con la valoración posterior, los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Por último, queremos resaltar otra diferencia entre estas dos carteras (AFVRPYG) y (AFVRPN) en relación con el posible reconocimiento de un deterioro cuando se produzcan una serie de eventos que ocasionen: a) en instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros; b) en instrumentos de patrimonio cuando se produzcan descensos durante un año y medio o por un valor de un 40% de su cotización. Señala la norma que en estos casos las pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias (NV 9ª 2.3.3).

Veamos un ejemplo del registro contable de un activo que pertenece a esta categoría.

**Ejemplo 11.** El 1-1-20X8 "BROX" S.A. compra acciones que cotizan en Bolsa siendo su precio de mercado 100 €. La sociedad tiene intención de mantener los instrumentos de patrimonio durante largo plazo. En fechas posteriores (31/12/20X8) su precio de mercado es de 110 €. Se vende por 110 € el 1 de abril de 20X9.

**SE PIDE:** Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación, exceptuando su efecto impositivo.

**Solución.** En primer lugar, tenemos que delimitar en qué categoría debemos clasificar estas acciones. Los títulos cotizan en bolsa, por lo que no se valoran a coste, tampoco se van a mantener para negociar, por lo que la empresa puede acceder a realizar la elección irrevocable en el momento inicial de presentar los cambios posteriores directamente a patrimonio neto. Procedemos en este caso al reconocimiento contable de la valoración inicial en la categoría de AFVRPN.



**TU MAKE UP SE VA A QUEDAR MÁS FIJADO,  
QUE ESTO QUE TE ESTÁS EMPOLLANDO**

DEBE	Por la compra de las acciones el 01-01-20X8	HABER
100	(250) Inversiones Financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	
	(572) Bancos c/c	100

Por la valoración al cierre del ejercicio a valor razonable.

DEBE	Por la valoración al cierre del ejercicio el 31-12-20X8	HABER
10	(250) Inversiones Financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	
	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	10

Al final del ejercicio por la regularización de la cuenta 900 a través de la cuenta 133.

DEBE	Por la regularización de la cuenta 900	HABER
10	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	
	(133) Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	10

En el ejercicio siguiente se produce la venta de las acciones considerando el valor de los instrumentos de patrimonio a final de 20X8.

DEBE	Por la venta de acciones el 1 de abril de 20X9	HABER
110	(572) Bancos c/c	
	(250) Inversiones Financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	110

Al producirse la venta hay que traspasar el resultado que se encuentra en el patrimonio neto a la cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Por la anulación del beneficio reflejado en la cuenta 133 y su transferencia a pérdidas y ganancias	HABER
10	(802) Transferencia de beneficios de AFVR	
	(7632) Beneficio de activos financieros a VR con cambios en patrimonio neto	10

Por último, se regulariza la cuenta 802 con la cuenta 133, de esta forma todas las cuentas del grupo 8 y 9, junto con la cuenta 133 quedan saldadas.

COMPRA AQUÍ



WUOLAH

Scanned with CamScanner

DEBE	Por la regularización de la cuenta 802	HABER
10	(133) Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	
	(802) Transferencia de beneficios en activos financieros a valor razonable, con cambios en el Patrimonio Neto	10

### 2.3.2. Activos financieros con valoración a coste

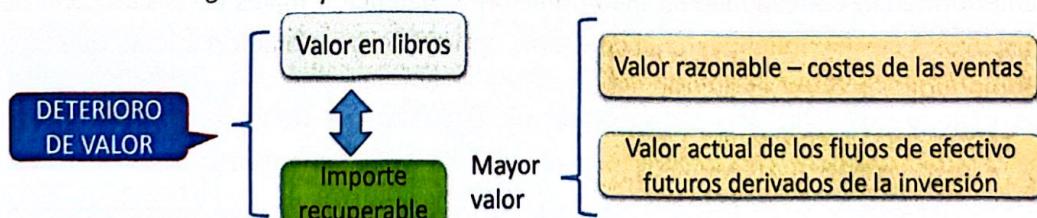
#### Activos financieros a coste (NV 9º.2.3)

La última categoría de activos financieros recoge principalmente las inversiones de empresa del grupo multigrupo y asociadas, según los define la norma de elaboración de las cuentas anuales (NECA) número 13. Por otro lado, una de las características que destaca de esta categoría es que se incluirán en la misma los activos financieros cuyo valor razonable no puede estimarse con fiabilidad.

En relación con su valoración inicial, la NV 9º.2.3 señala que los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente al **coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción** que les sean directamente atribuibles.

En relación con la valoración posterior, señala la misma norma, que los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su **coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro**. La figura 9 muestra el esquema para la determinación del deterioro de valor de estos títulos.

Figura 9. Esquema de deterioro de valor de inversiones a coste



El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, considerándose éste como el mayor valor entre, el valor razonable menos los costes de ventas y los flujos de efectivo derivados de la inversión. Obsérvese que algunos de los activos que se incluyen en esta categoría no presentan un valor razonable fiable, por lo que en muchos casos se tendrá que recurrir a los flujos de efectivo de la inversión, donde la NV9ª en su apartado 2.4.3. determina que para el caso de los instrumentos de patrimonio será a través de la estimación de los flujos que se esperan recibir:

1) bien en base a los dividendos que pretenda repartir la entidad participada y la enajenación o baja en cuentas de la inversión, o bien

2) mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

No obstante, señala el mismo apartado anterior que salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. Veamos un ejemplo.

**Ejemplo 12.** La entidad "NASTIPLÁ S.A." adquiere el 1 de junio de 2021 el 30% de la entidad "RUMBA, S.A.". Para llegar a este porcentaje NASTIPLÁ ha adquirido 20.000 acciones con un precio de 100 € cada una. En la fecha de adquisición el patrimonio neto de RUMBA asciende a 6.000.000 €. Posteriormente, al cierre del ejercicio el patrimonio neto de RUMBA asciende a 5.500.000 €. Se conoce la existencia de una plusvalía tácita de un terreno de RUMBA.

**SE PIDE:** Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

**Solución.** En primer lugar, tenemos que considerar en qué categoría se puede clasificar esta inversión. El enunciado indica que NASTIPLÁ adquiere el 30% de RUMBA, por lo que siguiendo la norma de elaboración de las cuentas anuales número 13<sup>5</sup> estamos ante una empresa asociada, que tal y como hemos definido anteriormente, corresponde su incorporación al balance a través de la categoría de «Activos a coste». Identificada la categoría, aplicamos la valoración inicial, que tal y como indica la NV9<sup>a</sup> es a coste.

5. La norma de elaboración de las cuentas anuales número 13 define la empresa asociada como una empresa, sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido comentado en esta misma norma, en donde una empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una influencia significativa por tener una participación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se señalan en la norma varios criterios para esta calificación, aunque, no obstante, se presume que, «salvo prueba en contrario, existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de otra sociedad».

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



DEBE	Valoración inicial de la adquisición del 30% de RUMBA por NASTIPLÁ	HABER
2.000.000	(2404) Participaciones en empresas asociadas [20.000 acciones x 100 €]	
		(572) Banco X c/c 2.000.000

Obsérvese que la entidad para adquirir el 30% de RUMBA, lo que equivale a un valor de 1.800.000 € [el 30% del patrimonio neto de RUMBA a 1/6/21] paga 2.000.000 €. Esta diferencia de valoración se explica por la parte del enunciado donde se indica que "se conoce la existencia de una plusvalía tácita de un terreno de RUMBA." Esto se traduce en la existencia de un mayor valor del patrimonio debido a este terreno propiedad de RUMBA pero que no está recogido en sus estados contables, aunque se pone de manifiesto en la operación, de ahí que NASTIPLÁ pague un mayor importe.

Al final del ejercicio tenemos que llevar a cabo la valoración posterior. En este caso la NV9<sup>a</sup> indica que al igual que la valoración inicial, la posterior será a coste, no obstante, se reconocerá el importe acumulado de los deterioros existentes. Para determinar el deterioro tenemos que comparar el valor en libros de estos títulos y el importe recuperable de los mismos. En la norma desarrollada en este epígrafe, se establece que, salvo mejor evidencia, para la determinación del importe recuperable de este tipo de inversiones se considerará el patrimonio neto de la entidad participada corregido por el importe de las plusvalías tácitas existentes. En nuestro caso particular el patrimonio neto a final del ejercicio de la empresa RUMBA es 5.500.000 €, y por tanto, la valoración de nuestra inversión del 30% es 1.650.000 €, valor al que hay que añadirle el valor de la plusvalía tácita en el porcentaje que afecta a nuestra participación que es de 200.000 € [2.000.000 € valor que se paga – 1.800.000 € valor contable]. En definitiva, el importe recuperable de nuestra inversión es 1.850.000 € [1.650.000 € + 200.000 €]. Comparamos este valor con el valor en libros de nuestra inversión 2.000.000 €, por lo que tenemos que dotar deterioro.

DEBE	Valoración posterior (deterioro) de la adquisición del 30% de RUMBA por NASTIPLÁ	HABER
150.000	(6961) Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas.	
	(2934) Deterioro de valor de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, empresas asociadas.	150.000

La figura 10 muestra un resumen de las valoraciones de las categorías comentadas en este epígrafe, junto con las reglas para el deterioro de valor en el caso de que este fuera posible.



Figura 10. Resumen de la valoración inicial y posterior. Deterioro de valor.

Categorías	Valoración Inicial	Valoración Posterior	Deterioro de valor
AFVR (PyG)	<p>-&gt; <b>Valor Razonable:</b> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada</p> <p>-&gt; <b>Costes de transacción a PyG.</b></p>	-> <b>Valor Razonable con cambios a PyG.</b>	No es posible
Activos a coste amortizado	<p>-&gt; <b>Valor Razonable:</b> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada + Costes de transacción</p>	<p>-&gt; <b>Coste amortizado.</b> Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.</p>	Al cierre ejercicio, correcciones valorativas: Valor en libros – VAFE (valor actual de los flujos de efectivo), descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.
Activos a coste	<p>-&gt; <b>Coste + Costes de Transacción</b></p>	<p>-&gt; <b>Coste menos</b> el importe acumulado de las correcciones por deterioro.</p>	Al cierre ejercicio, correcciones valorativas: Valor en libros – Importe recuperable -> mayor VR-CV ó VAFE; o en función del patrimonio neto de la entidad participada.
AFVR (PN)	<p>-&gt; <b>Valor Razonable:</b> será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada + Costes de transacción</p>	<p>-&gt; <b>Valor Razonable con cambios a Patrimonio Neto.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Retraso de flujos de efectivo estimados futuros (Instrumento de deuda)</li> <li>- Descenso prolongado o significativo en su valor razonable (Instrumentos Patrimonio)</li> </ul>

### 2.3.3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

La NV9<sup>a</sup> en su apartado 2.6 recoge de manera específica los criterios de reconocimiento de intereses y dividendos. En general, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este capítulo ya se ha expuesto como debe ser el reconocimiento contable de los intereses

y dividendos con posterioridad a la adquisición de los activos en las diferentes categorías de clasificación de los activos financieros, pero no se ha tratado qué ocurre si existieran unos intereses explícitos devengados y no vencidos antes de su adquisición, así como, la existencia de dividendos acordados por el órgano competente en el momento de su adquisición y que no hayan sido liquidados.

En este sentido, la NV9<sup>a</sup> señala que, en los dos casos anteriores, a) intereses explícitos devengados y no vencidos antes de su adquisición, así como, b) la existencia de dividendos acordados por el órgano competente en el momento de su adquisición y que no hayan sido liquidados, se registran de forma independiente, esto se traduce que no pueden formar parte de la valoración inicial del activo.

Para el caso a) detallado en el párrafo anterior, hacemos referencia a supuestos donde se adquieren activos financieros que en el momento de su adquisición tengan devengados los intereses, pero no se encuentren vencidos, es decir, no cobrados. En este caso, la NV9<sup>a</sup> señala el deber de separar esta operación en dos cuentas, una de ellas recogerá el importe del activo adquirido, menos los intereses explícitos devengados y no vencidos, que se contabilizarán en otra cuenta de activo.

La situación anterior suele producirse cuando tenemos valores de renta fija pues en el momento de la compra conocemos cuando se van a devengar los cupones (intereses). En este caso, la cuenta para recoger el valor del activo sin los intereses explícitos devengados y no vencidos será la 241. «Valores representativos de deuda a largo plazo» o la cuenta 541. «Valores representativos de deuda a corto plazo», mientras que los intereses explícitos devengados y no vencidos se recogerán en la cuenta 546. «Intereses a corto plazo de valores de renta fija».

Para el caso b), donde hay dividendos acordados por el órgano competente en el momento de su adquisición y que no hayan sido liquidados, planteamos un ejemplo acerca de su contabilización. Para su registro contable se utilizan las cuentas 250. «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio» o la cuenta 541. «Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio».

**Ejemplo 13.** La empresa “BALOS, S.A.” adquiere 100 acciones de la empresa “LIBRA, S.A.” el 1 de julio de 2021 cuando el precio de cotización es de 10 €/acción, siendo el valor nominal de los títulos de 5 €/acción, con la intención de realizar operaciones especulativas en el corto plazo. Los gastos de la transacción ascienden a un 1% del valor de cotización. En relación con esta adquisición se conoce que la Junta General de Accionistas de LIBRA acordó el reparto de dividendos 0,10 €/acción que será abonada el 1 de septiembre de 2021.

**SE PIDE:** Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



**Solución.** Del enunciado se deduce que estamos ante una de las situaciones descritas en la NV9<sup>a</sup> en su apartado 2.6. Concretamente, estamos ante la existencia de dividendos acordados por el órgano competente que todavía no han vencido, por lo que, a la hora de registrar la valoración inicial del activo, estos dividendos tienen que registrarse de forma independiente, a través de la cuenta 545. «Dividendo a cobrar». Por otro lado, las acciones pueden clasificarse, con la información disponible, como «Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias» dado que tienen un valor de cotización en mercado organizado y la intención de realizar operaciones especulativas en el corto plazo. La valoración inicial de la inversión anterior es la siguiente.

DEBE	Valoración inicial de las acciones que adquiere BALOS	HABER
990	(540) Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio [(10 €/acción – 0,1 €) x 100 acciones]	
10	(545) Dividendo a cobrar [0,1 x 100 acciones]	
10	(669) Otros gastos financieros	
		(572) Banco X c/c 1.010

## 2.4. RECLASIFICACIÓN Y BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

### 2.4.1. Reclasificación de activos financieros

El concepto reclasificación atiende a la opción o necesidad que tiene la empresa en cambiar la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo. Cuando este sea el caso, se reclasificarán todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos a la NV9<sup>a</sup> y en especial a su apartado 2.5. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Las posibles reclasificaciones se hacen con carácter prospectivo, es decir, a partir del momento que se toma la decisión de la reclasificación y nunca con carácter retroactivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 1. a) Reclasificación de Activos Financieros a Coste Amortizado → AFVRPYG

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.



### 1. b) Reclasificación de AFVRPYG → Activos Financieros a Coste Amortizado

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a la de activos a coste amortizado, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

### 2. a) Reclasificación de Activos Financieros a Coste Amortizado → AFVRPN

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá directamente en el patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo no se ajustará como resultado de la reclasificación.

### 2. b) Reclasificación de AFVRPN → Activos Financieros a Coste Amortizado

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría a valor razonable con cambios en patrimonio neto a la de coste amortizado, este se reclasificará a su valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. Como resultado el activo financiero se medirá en la fecha de reclasificación como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial.

### 3. a) Reclasificación de AFVRPYG → AFVRPN

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable. Para el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio no es posible la reclasificación. Esto se debe a que la opción de clasificación de los instrumentos de patrimonio a AFVRPN debe hacerse al inicio de su valoración, como opción irrevocable, tal como indica la NV9<sup>a</sup> 2.1, por lo que no es posible hacerlo en otro momento del tiempo.

### 3. b) Reclasificación de AFVRPN → AFVRPYG

Por el contrario, si la entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

#### 4. a) Reclasificación de Inversiones a coste → AFVRPYG

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de calificarse como tal, la inversión financiera que se mantenga en esa empresa se reclasificará a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que el valor razonable de las acciones pueda estimarse con fiabilidad, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

#### 4. b) Reclasificación de AFVRPYG → Inversiones a coste

Por el contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

En general, la figura 11 presenta los posibles cambios que pueden desarrollarse de una categoría a otra:

*Figura 11. Resumen de las posibles reclasificaciones de activos financieros*

Origen/destino	AVRCPYG	AVRCNP	Coste amortizado	Coste
AVRCPYG		✓ El VR en la fecha de reclasificación; No se genera diferencias de valoración; No posible para Instrumentos de patrimonio	✓ El VR pasa a ser el coste amortizado del activo; No se genera diferencias de valoración	✓ El VR en la fecha de reclasificación
AVRCNP	✓ El VR en la fecha de reclasificación; Los resultados acumulados en PN se trasladan a PYG		✓ El coste amortizado determinado al inicio las diferencias a PN	
Coste amortizado	✓ El VR en la fecha de reclasificación; La diferencia de valoración se imputa a PYG	✓ El VR pasa a ser el coste amortizado del activo; las diferencias se imputan a PN, sin modificación del tipo de interés		
Coste	✓ El VR en la fecha de reclasificación; La diferencia de valoración se imputa a PYG	✓ El VR en la fecha de reclasificación; La diferencia de valoración se imputa a PN		

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



RON  
MONTERO  
*Motril*

Veamos un ejemplo de reclasificación de activos partiendo del ejemplo 7 del presente capítulo.

**Ejemplo 14.** La entidad A adquiere un bono el 1-1-2018 con la intención de mantenerlo hasta vencimiento hasta dentro de 3 años. Las características del mismo son las siguientes:

Valor de emisión: 48.000 €

Comisión de adquisición: 1.000 €

Valor de reembolso: 52.000 €

Intereses: 5% anual sobre valor nominal (VN= 50.000 €)

A 31 de diciembre de 2018 y 2019 los títulos cotizan al 95% y al 105%, respectivamente, valor que la empresa considera como lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

La empresa decide cambiar la categoría del bono a valor razonable con cambios a patrimonio neto el 31 de diciembre de 2019.

**SE PIDE:** registrar contablemente la reclasificación del bono a AFVRPN

**Solución.** Recordamos que este activo había sido contabilizado a coste amortizado siguiente este cuadro de amortización.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN A COSTE EFECTIVO 7,0006%				
Plazo	I. Devengados	I. Explícitos y reembolso	I. Implícitos	Coste amortizado
01/01/2018				49.000
31/12/2018	3.433	2.500	933	49.993
31/12/2019	3.498	2.500	998	50.932
31/12/2020	3.568,29	54.500	1.068,29	0

El registro contable hasta esa fecha sigue siendo a coste amortizado.

DEBE	Asiento contable de la suscripción de los títulos (1/1/2018)	HABER
49.000	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(572) Bancos c/c	49.000

DEBE	Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)	HABER
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500



<b>DEBE</b>	<b>Por la valoración posterior a coste amortizado (31-12-2018)</b>	<b>HABER</b>
933	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	933

<b>DEBE</b>	<b>Por el deterioro de valor del bono (31-12-2018)</b>	<b>HABER</b>
2.433	(6968) Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	
	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	2.433

<b>DEBE</b>	<b>Reconocimiento del bono y su cobro (31-12-2019)</b>	<b>HABER</b>
2.500	(572) Bancos c/c	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	2.500

<b>DEBE</b>	<b>Por el reconocimiento de los intereses implícitos y valoración a coste amortizado (31/12/2019)</b>	<b>HABER</b>
998	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(7613) Ingresos de valores representativos de deuda, otras empresas	998

<b>DEBE</b>	<b>Reversión del deterioro</b>	<b>HABER</b>
2.433	(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a l/p	
	(7968) Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, otras empresas	2.433

A partir de esta fecha el activo pasa a valorarse como «Activo Financiero a valor razonable con cambios en patrimonio neto», en este sentido, necesitamos comprobar cuál es el valor en libros del activo y su valor razonable a 31/12/2019 imputando las diferencias a patrimonio neto. El valor en libros después de la reversión es de 50.931,71 € y su valor razonable es de 52.500 € al estar valorado a valor razonable se permite considerar un beneficio en esta valoración.

<b>DEBE</b>	<b>Valoración a valor razonable del bono a 31/12/2019 con cambios en el patrimonio neto</b>	<b>HABER</b>
1.568,29	(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	
	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	1.568,29

Obsérvese como el cambio en la categoría y su valoración permite reconocer un beneficio en esta operación, de haber seguido valorado a coste amortizado el valor en libros de este activo seguiría siendo 50.931,71 € y no el valor que alcanza en esta categoría 52.500 €.

Corresponde considerar el efecto impositivo y la regularización de las cuentas de los grupos 8 y 9.

<b>DEBE</b>	<b>Contabilización del impuesto diferido</b>	<b>HABER</b>
470,49	(8301) Impuesto diferido (consideramos el 30%)	
	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	470,49

<b>DEBE</b>	<b>Regularización cuentas del grupo 8 y 9</b>	<b>HABER</b>
1.568,29	(900) Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambio en el patrimonio neto	
	(8301) Impuesto diferido	470,49
	(133) Ajustes por valoración de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	1.097,80

Este procedimiento es similar al resto de cambios que se pueden realizar entre las distintas categorías de activos financieros teniendo en cuenta que los posibles cambios pueden imputarse a patrimonio neto, como este caso, o a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 2.4.2. Baja de activos financieros

El PGC recoge en la NV9<sup>a</sup> en su apartado 2.7 que una empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

La propia norma establece un modelo jerárquico para determinar cuándo se produce la baja de un activo. En primer lugar, se estable una presunción en la medida en que se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero. Retomemos

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



en este caso particular un caso práctico del Manual de Contabilidad Financiera volumen I sobre operaciones de *factoring*.

Por otro lado, en la propia norma de valoración 9.2.7 se indica que cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Como se ha indicado a lo largo de este capítulo la valoración posterior de la categoría de AFVRPYG se realiza utilizando el valor razonable, cuya variación respecto la valoración inicial, también a valor razonable, originaba, o bien un beneficio que se recogía en la cuenta 763. Beneficios por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable, o bien, una pérdida recogida en la cuenta 663. Pérdidas por valoración de instrumentos financieros por su valor razonable, salvo si estos coincidían. Pero, cuando se procede a dar de baja o se enajenen estos activos, se recomienda que los beneficios o pérdidas originadas en esta operación se recojan en la cuenta 766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda y la cuenta 666. Pérdidas en participaciones y valores representativos de deuda, respectivamente. De esta forma se consigue una imputación más adecuada en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias, pues los cambios en valor razonable, se recogerán en la partida Valoración de valor razonable en instrumentos financieros, mientras que las bajas o enajenaciones de estos activos se recogerían en el apartado Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, concretamente en su apartado b) Resultados por enajenaciones y otras.

No obstante, cuando el activo financiero esté clasificado como AFVRPN, el PGC indica que los beneficios o pérdidas originados por la baja o enajenación de los instrumentos clasificados en esta categoría se recogerán en la cuenta 7632. Beneficios de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto o la cuenta 6632. Pérdidas de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, respectivamente.

**Ejemplo 15.** FRESQUITO S.L. es una empresa dedicada a la venta de aires acondicionados. Dentro de su política de ventas ofrece a sus clientes el pago diferido de sus aparatos de aire acondicionado. Sin embargo, FRESQUITO necesita normalmente liquidez a final de mes, por lo que acude a firmar el 1 de julio de 2021 un contrato de *factoring* con la entidad financiera LOPRESTOTODO S.A, que contiene las siguientes características:



- FRESQUITO, cederá a la LOPRESTOTODO una cartera de clientes por valor de 200.000 €. LOPRESTOTODO adelantará dicho importe a FRESQUITO el día 1 de julio de 2021.
- La política de aplazamiento de cobro de FRESQUITO es de tres meses.
- El tipo de interés que LOPRESTOTODO devengará a FRESQUITO es del 5%, con comisión de apertura y estudio del 0,5% cuando la entidad financiera no asume riesgos de la operación. Si la entidad financiera asume los riesgos de la operación el tipo de interés es del 12% siendo las comisiones similares.
- LOPRESTOTODO cobrará el importe directamente a los deudores que forman parte de la cartera de clientes.
- Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado.

**SE PIDE:** Contabilizar las operaciones derivadas del contrato de *factoring* SUPUESTO A) teniendo en cuenta que FRESQUITO asume los riesgos de la operación; SUPUESTO B) LOPRESTOTODO asume los riesgos de la operación.

**Solución Supuesto A.** Como se ha indicado previamente, se debe analizar si esta cesión de activos para su cobro, provoca transferencia o no de los riesgos y beneficios de los mismos. En este caso particular, parece claro que FRESQUITO mantiene los riesgos y beneficios pues como indica el enunciado “Los principales riesgos asociados de las partidas a cobrar son de crédito y de pago atrasado que son asumidos por FRESQUITO”. En este sentido, podemos concluir que FRESQUITO no procederá a dar de baja de su contabilidad las cuentas a cobrar cedidas a LOPRESTOTODO. Es lo que se denomina una operación de *factoring* con recurso.

**Solución Supuesto B.** Obsérvese que, al no asumir riesgos, FRESQUITO no tiene que reconocer ninguna deuda con LOPRESTOTODO, y debe proceder a dar de baja los clientes puesto que realmente no les va a afectar el que éstos paguen o no paguen a LOPRESTOTODO, ya que se han transferido todos los riesgos y beneficios en la cesión de activos. Como se puede apreciar FRESQUITO deja de estar expuesta a lo que le ocurran al valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero. En este caso, tal y como se indica el enunciado, los intereses de la operación son superiores al asumir más riesgos la entidad financiera. Se debe proceder a calcular los mismos y proceder a dar de baja los clientes y el ingreso en la cuenta corriente bancaria por parte de LOPRESTOTODO a FRESQUITO. Es lo que se denomina una operación de *factoring* sin recurso.

El registro contable de la baja de un activo en el supuesto B descrito anteriormente sería el siguiente:

Los intereses en este caso serían  $200.000 \times \{(1,12)^{\frac{90}{360}} - 1\} = 5.747,47$ . La comisión sigue siendo la misma. En este caso, no se genera una deuda financiera por lo que no es necesario realizar ningún reconocimiento inicial, y ninguna valoración posterior.

DEBE	Registro contable de la operación de factoring sin recurso	HABER
187.252,53	(572) Banco X c/c	
5.747,47	(665) Intereses por descuento de efectos y operaciones de factoring.	
1.000	(626) Servicios bancarios y similares	
		(430) Clientes 200.000

Siguiendo con la explicación teórica, en segundo lugar, si no es posible determinar que la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo. Este aspecto se determina cuando el cesionario tiene la capacidad unilateral para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado.

Por último, si mantiene el control, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado. En este caso, cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Veamos a continuación dos ejemplos de venta de AFVRPYG partiendo de los supuestos 9 y 10 del presente manual.

**Ejemplo 9 bis.** El 1-1-2020 se compra una acción que cotiza en Bolsa siendo su precio de mercado 100 € con la intención de negociarla en el corto plazo. En fechas posteriores (31/12/2020) su precio de mercado es de, dos posibilidades:

- a) 90 €.
- b) 110 €.

Se vende por 125 € el 1 de abril de 2021 si suponemos que estamos en el caso a).

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



RON  
MONTERO  
*Motril*

Partiendo de la solución recogida en el ejemplo 9, y conociendo que la valoración a valor razonable a final del ejercicio de 2020 fue de 90 €, el registro contable por su venta el 1 de abril de 2021 por 125 €, genera un beneficio de 35 €, procediendo a su registro contable, utilizando la cuenta 766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda y no la cuenta 763. Beneficios en cartera de negociación.

DEBE	a) Por la venta de la acción el 01/04/2021	HABER
125	(572) Bancos c/c	
	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	90
	(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda	35

**Ejemplo 10 bis.** "MALQUIS, S.A." adquiere el 1 de noviembre de 2021, 100 acciones de "TIMON, S.A" al precio unitario de 10 €. Los gastos iniciales de la operación han ascendido a 100 €. Las acciones se adquieren al conocer que en breve sufrirán una subida y se espera poder venderlas en un horizonte temporal no superior a 3 meses.

Tras la adquisición de las acciones se conoce que el valor de mercado de las mismas asciende a 20 € a 31 de diciembre de 2021. Tras confirmar la subida del precio "MALQUIS" decide venderlas a principios del mes de febrero cuando su cotización es de 22 € siendo los gastos de la transacción de 100 €.

**SE PIDE:** Especificar la categoría en la que pueden clasificarse estos activos y contabilizar las operaciones derivadas de esta clasificación.

Partiendo de la solución recogida en el ejemplo 10, el 1 de febrero de 2022 se produce la venta de los títulos a 22 € el título lo que genera un beneficio de 2.200 € si comparamos este valor con el que tenía el activo el 31 de diciembre de 2021. En relación con los costes de transacción de la operación la NV9a en su apartado 2.7 señala que la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles [...] determinará la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo. Esto se traduce en que el beneficio generado en esta operación hay que descontarle los gastos atribuidos a la transacción. Estos costes también suponen un menor importe en la cuenta de bancos. De igual forma que el ejemplo 9 bis, al enajenar las acciones el beneficio se recoge en la cuenta 766. Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda y no la cuenta 763. Beneficios en cartera de negociación.



<b>DEBE</b>	<b>a) Por la venta de la acción el 01/04/2021</b>	<b>HABER</b>
2.100	(572) Bancos c/c	
	(540) IF a corto plazo en instrumentos de patrimonio	2.000
	(766) Beneficios en participaciones y valores representativos de deuda [Beneficio 200 € - 100 de gastos de gestión]	100

## 2.5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN LAS CUENTAS ANUALES

Como último apartado de este capítulo, debemos indicar cuál es la situación de las partidas de activos financieros en las cuentas anuales. Concretamente, se indicará la incidencia de estas partidas en el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y la Memoria.

En primer lugar, hacemos referencia a la ubicación en el balance de las principales partidas contempladas en este capítulo. Una primera cuestión que es conveniente resaltar es la importancia que el PGC da a la separación de los activos financieros entre los que pertenecen al grupo de empresa, asociadas o multigrupo del resto de activos financieros, separándolos debidamente en el activo del balance, las primeras en el apartado A) IV y B) IV diferenciando en el largo y el corto plazo, respectivamente. Mientras que las segundas, en los apartados A) V y B) V, diferenciando igualmente entre el largo y el corto plazo. El motivo de la diferenciación entre activos financieros ajenos al grupo y del propio grupo, responde a la importancia de las relaciones que se pueden dar entre empresas que mantienen partes vinculadas entre ellas y que pueden condicionar la imagen fiel de las cuentas anuales. Llegados a este punto recordamos que las categorías en las que el PGC clasifica los activos financieros a efectos de valoración, no se recogen en el balance de situación.

Figura 12. Información relativa a los Activos Financieros en el Balance de Situación

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>I. Inmovilizado intangible</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. Inmovilizado material</b>			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>			

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>			
<b>II. Existencias</b>			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>			
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>			
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>			

El siguiente estado contable es la cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde las partidas de activos financieros no presentan elementos integrantes en el mismo. No obstante, normalmente, los activos financieros tienen asociada una retribución aspecto este que se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias. Concretamente, en el apartado 12a) se reconocerán los ingresos por dividendos de los instrumentos



de patrimonio, mientras que en el apartado 12b) se reconocerán los ingresos del resto de instrumentos financieros como intereses de instrumentos de deuda, entre otros. En el apartado 14a) se recogen las variaciones del valor razonable cuando un activo se clasifica en la cartera de «Activos financieros valorados a valor razonable con cambios a pérdidas y ganancias», mientras que en el apartado 14b) se recoge la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de beneficios y pérdidas de activos financieros clasificados como «Activos financieros valorados a valor razonable con cambios a patrimonio neto» pero cuando se ha producido la enajenación de los mismos. El apartado 14 recoge el posible beneficio o pérdida derivado de la clasificación de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. El apartado 16a) recoge los posibles deterioros y pérdidas reales de activos financieros. El apartado 16b) recoge el importe de la venta a través de una transacción de activos financieros, a diferencia del apartado 14 donde se recoge la diferencia entre el valor razonable, donde no se produce enajenación de activos financieros.

*Figura 13. Información relativa a los Activos Financieros en la cuenta de Pérdidas y Ganancias*

	Debe (Haber)		
	NOTAS	200X	200X-1
<b>12. Ingresos financieros</b>			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
<b>13. Gastos financieros</b>			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>			
a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
b) Transferencia de ajustes de valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
<b>15. Diferencias de cambio</b>			
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>			

En relación con el «Estado de Flujos de Efectivo», debemos igualmente diferenciar entre los flujos de efectivo que se derivan de la adquisición o enajenación de activos financieros de aquéllos que se originan como retribución de los mismos. Los primeros se registran en el «Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión», si el pago es debido a la adquisición de los mismos. De manera más específica, se recoge en el apartado 6.a) las inversiones en empresas del grupo y asociadas y en el 6.e) el resto de inversiones. Igualmente, cuando se produce una enajenación y un cobro por los conceptos anteriores, éstos se recogen en el apartado 7.a) cuando los cobros corresponden a empresas del grupo y asociadas y el 7.e) para el resto de desinversiones.

*Figura 14. Información relativa a los Activos Financieros en el Estado de Flujos de Efectivo*

	NOTAS	200X	200X-1
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta			
g) Otros activos			
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta			
g) Otros activos			
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>			

En relación con las retribuciones de los activos financieros, estos se incorporan a los «Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación», además, a través de un doble mecanismo. En primer lugar, se produce su eliminación de la corriente de ingresos, que atienden al concepto de devengo, dentro del apartado 2.g), para posteriormente, volver a introducir los conceptos de «cobros por dividendos» y «cobros por intereses» en el apartado 4 de los «Flujos de Efectivo de Actividades de Explotación». Observe el lector que en este segundo apartado los elementos que se integran no se denominan «ingresos», sino que el concepto utilizado es el de «cobro», esto



TU MAKE UP SE VA A QUEDAR MÁS FIJADO,  
QUE ESTO QUE TE ESTÁS EMPOLLANDO

implica que en este apartado 4 sólo se introducen los cobros derivados de los activos financieros, además, diferenciando entre dividendos y el resto de intereses, pero en ningún caso, se incorporarán los intereses devengados y no cobrados.

Figura 15. Información relativa a los Activos Financieros en el Estado de Flujos de Efectivo

	NOTAS	200X	200X-1
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>			
<b>2. Ajustes del resultado</b>			
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
<b>g) Ingresos financieros (-)</b>			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (-/+)			
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>			
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>			
a) Pagos de intereses (-)			
<b>b) Cobros de dividendos (+)</b>			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-)			
e) Otros pagos (cobros) (-/+)			
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+-2+-3+-4)</b>			

Otro estado financiero que se ve influenciando por la operativa con instrumentos financieros es el «Estado de Cambios del Patrimonio Neto» y, en particular, en el «Estado de Ingresos y gastos reconocidos». La afectación de este estado se produce cuando la empresa adquiere activos clasificados como «Activos

COMPRA AQUÍ



financieros con cambios de valor razonable a patrimonio neto» y la variación en su valor razonable debe imputarse al «Estado de Ingresos y gastos reconocidos». La figura 16 establece este modelo y, en concreto, en el apartado B) donde se recoge el total de ingresos y gastos imputados a patrimonio neto, donde se muestran las partidas afectadas por las operaciones de estos activos, cuando se registra el beneficio o pérdida derivado de la variación del valor razonable de estos títulos en esta categoría. A su vez, en el apartado C) se recogen el total de transferencias de ingresos y gastos a pérdidas y ganancias. Concretamente, cuando se produce la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias de los beneficios o pérdidas de estos activos cuando se produce su enajenación, ambas consideradas en la figura en color rojo.

*Figura 16. Información relativa a los Activos Financieros en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos*

	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
I. Por valoración instrumentos financieros			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2. Otros ingresos/gastos			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
V. Efecto impositivo			
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>			
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
VI. Por valoración de instrumentos financieros			
1. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2. Otros ingresos/gastos			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo			
VIII. Subvenciones, donaciones			
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>			

Por último, hacemos referencia a la información que se debe proporcionar en la memoria sobre los activos financieros. En primer lugar, en relación con las normas de

registro y valoración se deben indicar los criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros, su naturaleza, criterios aplicados para identificar la evidencia objetiva de deterioro, así como, los criterios para dar de baja los mismos. Ya en la nota número 9 de la memoria se especifica que el objetivo principal es requerir a las empresas que, en sus cuentas anuales, incluyan información que permita a los usuarios evaluar:

"a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la empresa, y

b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo sobre el que se informa y a los que la empresa esté expuesta al cierre del ejercicio, así como, la forma de gestionar dichos riesgos." (Norma de Elaboración de las Cuentas Anuales número 9; NECA 9)

Aparte de recoger la información cualitativa anterior, el PGC introduce cuadros de doble entrada en la memoria para recoger información relativa de los activos financieros y su relación con las categorías que a efectos de valoración se introducen en el PGC. Esta información tiene como objetivo revelar el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros, objeto de estudio del presente capítulo, señalados en la NV9<sup>a</sup>. Se debe tener en cuenta que la información que aparece en las figuras muestra la interrelación entre diversas tipologías de información, las que aparecen en el balance de situación y las categorías de activos financieros a efectos de valoración.

*Figura 17. Información a suministrar en la Memoria*

Categorías	Clases											
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	Total
	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1	Ej x	Ej x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. - Cartera de negociación. - Designados. - Otros.												
Activos financieros a coste amortizado.												
Activos financieros a coste.												
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.												
Derivados de cobertura.												
Total.												

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



Se informará sobre (aspectos a resaltar en relación con los activos financieros):

- a) Si se hubiese reclasificado un activo financiero se informará sobre los importes de dicha reclasificación por cada categoría de activos financieros y se incluirá una justificación de la misma. En particular, se dará una explicación detallada del cambio en la gestión de los activos financieros y se hará una descripción cualitativa de su efecto en las cuentas anuales de la empresa (NECA, 9.2.1.c)
- b) Compensación de activos y pasivos financieros. La empresa deberá incluir información para permitir a los usuarios de las cuentas anuales comprender el efecto que sobre su situación financiera tienen los acuerdos de compensación a que se refiere el apartado 2 de la norma de elaboración de las cuentas anuales 6.<sup>a</sup> Balance.
- c) En este sentido, para cumplir con el objetivo de la NECA 9.2.1.d, la empresa incluirá de forma separada para los activos y los pasivos financieros reconocidos la siguiente información:
  - Los importes brutos de los activos financieros reconocidos y los pasivos financieros reconocidos.
  - Los importes que están compensados de acuerdo con los criterios del mencionado apartado 2.
  - Los importes netos presentados en el balance. (NECA, 9.2.1.d).
- d) Activos cedidos y aceptados en garantía. Se informará del valor en libros de los activos financieros entregados como garantía, de la clase a la que pertenecen, así como los plazos y condiciones relacionados con dicha operación de garantía.
- e) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito. Se presentará, para cada clase de activos financieros, un análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito. [...]
- f) Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto. Se informará de:
  1. Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros definidas en la NV9<sup>a</sup>
  2. La ganancia o pérdida reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias que surge de la baja de activos financieros medidos al coste amortizado, mostrando por separado las ganancias y las pérdidas surgidas de la baja de dichos activos financieros. Esta información incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.
  3. Los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo. (NECA 9.2.2)



Otro aspecto relacionado con los activos financieros y la información a suministrar en la memoria es la relativa a los riesgos que presentan estas partidas. Concretamente, la nota 9.3.1 hace referencia a la información cualitativa que se debe suministrar sobre estas partidas: "riesgos de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado (este último comprende el riesgo de tipo de cambio, de tipo de interés y otros riesgos de precio), y que debe informarse sobre la exposición a éstos y cómo se producen, describiendo los objetivos, políticas y procedimientos de gestión del riesgo y los métodos que se utilizan para su medición" (Nota 9.3.1. de la Memoria). Si hubiera cambios en estos extremos de un ejercicio a otro, deberán explicarse.

En esta nota 9<sup>a</sup> de la memoria se hace especial mención a la valoración a valor razonable de los activos financieros, señalando que, para los instrumentos financieros valorados a valor razonable, se informará:

a) Objetivo de la información

Para los instrumentos financieros valorados a valor razonable, se informará:

1. De las técnicas de valoración y de las variables utilizadas para desarrollar dichas valoraciones con posterioridad al reconocimiento inicial;
2. Del efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de ingresos y gastos reconocidos de las valoraciones recurrentes que utilicen variables de nivel 3 significativas.

b) Para lograr este objetivo la empresa deberá informar, entre otros, de los siguientes aspectos:

1. Del valor razonable de cada clase de instrumentos financieros y de la comparación con su correspondiente valor en libros.
2. El nivel de jerarquía de valor razonable dentro del cual se clasifican las valoraciones considerando que el instrumento financiero se incluirá íntegramente en un solo nivel.

Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.

Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.

Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

En la propia nota 9 se especifican diferentes situaciones en base a los niveles anteriores en los que se debería de aportar información sobre los activos que presente alguno de los niveles anteriores.

La nota 9.3.2. hace referencia a la inclusión de la información cuantitativa respecto a la exposición al riesgo en la fecha de cierre del ejercicio. La información de este apartado tiene que tener su origen en la información de carácter interno proporcionada por el consejo de administración de la empresa u órgano de gobierno equivalente. Concretamente, para cada tipo de riesgo se incluirá, al menos, la información que a continuación se indica:

a) Riesgo de crédito.

En todo caso, se informará sobre (Nota 9.3.2 de la Memoria):

1. Las definiciones de incumplimiento que la empresa utiliza.
2. La forma en que se agruparon los instrumentos si las pérdidas por deterioro se miden sobre una base colectiva.
3. Modificaciones o reestructuraciones de créditos que se hayan producido en el ejercicio.
4. La política de cancelaciones o baja de balance de la empresa.

Para cada clase de activos financieros en mora o deteriorados, se informará sobre (Nota 9.3.2 de la Memoria):

1. La antigüedad de los activos financieros en mora al final del ejercicio sobre el que se informa.
2. El importe de las correcciones valorativas por deterioro.
3. El importe que mejor representa su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del ejercicio sobre el que se informa y una descripción de las garantías de que disponga la empresa y de otras mejoras crediticias.

b) Riesgo de liquidez.

Por último, el apartado 9.2.3.4 de las normas de elaboración de las cuentas anuales señala que se debe de incluir, entre otras, la siguiente información:

- Cualquier otra circunstancia de carácter sustutivo que afecte a los activos financieros, tal como litigios, embargos o situaciones similares.
- El importe disponible en las líneas de descuento, así como las pólizas de crédito concedidas a la empresa con sus límites respectivos, precisando la parte dispuesta.
- El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.

# NO ES UNA COPA, ¡ES UN COPÓN !



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Texto refundido con las modificaciones introducidas por: el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021. Los cambios introducidos por el Real Decreto 1/2021 se han insertado en letra roja para facilitar su identificación

RON  
MONTERO  
*Motril*



## EJERCICIOS PROPUESTOS

### Ejercicio Propuesto 1

La empresa “BARBOUR, S.A.” ha realizado durante el ejercicio de 2018 las siguientes operaciones relacionadas con los diferentes activos financieros:

1. El 1 de enero de 2018 adquirimos en Bolsa 500 obligaciones de 20 euros nominales, al 90 %, cuya amortización tendrá lugar el 31 de diciembre de 2019. Estos títulos devengan un interés anual del 10%, en cupones anuales a pagar el último día de cada año. Gastos de la operación a cargo de BARBOUR ascienden a un 1% del nominal. Esperamos mantener esta inversión hasta el vencimiento. El coste efectivo es del 15,576755%. La tabla que recoge el coste amortizado a este tipo de interés es la siguiente:

Fecha	Pago	Cobros	Intereses devengados (Gastos financieros)	Saldo amortizado	Saldo pendiente de amortizar (Balance)
01/01/2018	9.100				9.100
31/12/2018		1.000	1.417	-417	9.517
31/12/2019		11.000	1.483	9.517	0

**SE PIDE:** Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

### Ejercicio Propuesto 2

En el balance de situación de la empresa “TRAC, S.A.”, a 31 de diciembre del año 2018 figura una letra del tesoro, adquirida el 1 de julio de dicho año, por la que se pagaron 130.000 euros. Su vencimiento es el 30 de junio del año 2020. El nominal de la letra es de 150.000 euros. Se espera que mantener hasta vencimiento este instrumento. El tipo de interés efectivo anual por vencido es del 7,417231%. La tabla que recoge el coste amortizado a este tipo de interés es la siguiente:

Fecha	Pago	Cobros	Intereses devengados (Gastos financieros)	Saldo amortizado	Saldo pendiente de amortizar (Balance)
01/07/2018	130.000				130.000
31/12/2018		0	4.734,97	-4.734,97	134.734,97
31/12/2019		0	9.993,60	-9.993,60	144.728,57
01/07/2020		150.000	5.271,43	144.728,57	0

**SE PIDE:** Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

### Ejercicio Propuesto 3

La empresa "BRU, S.A." adquiere el 1 de noviembre de 2020, 1.000 acciones de "TIMOFONICA, S.A" al precio unitario de 20 €. Las comisiones de contratación ascienden a 1% del nominal. Las acciones han sido adquiridas con carácter especulativo y se espera venderlas en tres meses. A 31 de diciembre de 2020 las acciones cotizan a 18 € cada una. Se decide vender las mismas a comienzos de febrero por 22 € la acción, con unos gastos a cargo de BRU de 100 €.

**SE PIDE:** Realice las anotaciones contables relacionadas con el enunciado anterior.

### Ejercicio Propuesto 4

La empresa EL FIJITIVO, S.L. compra el 01/04/X1, 8.000 acciones del banco MALO, S.A., que cotizan en bolsa a 15 €/acción. Los gastos derivados de la adquisición son 100 €. La inversión tiene carácter especulativo. A 31/12/X1, las acciones de MALO, S.A. cotizan a 13 €/acción y los costes de transacción previstos son de 200 €. El 01/03/X2 se venden las acciones a 12 €/acción con unos gastos de 150 €.

**SE PIDE:** Contabilice exclusivamente la compra y la venta de las acciones.